BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 12 de Diciembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5984

AVISO

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Boletín Militar.—Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles—LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Juzgados de Paz.—Avisos y licitaciones.

Ministerio de Hacienda

Ley Nº 9217 — Piaggio de Satta Domitila e hija — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la señora Domitila Piaggio de Satta y a su hija, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA. R. M. FRAGA
B. Ocampo. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9218 — A. de Vázquez Emma — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la señora Emma A. de Vázquez, hija del Coronel Cayetano Artayeta, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA. R. M. FRAGA
B. Ocampo. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9219 — Espíndola Pedro — Pensión a sus hijas

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a las Srtas. Hortensia, María, Cloriada y Julia Espíndola, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, como hijas del Mayor Pedro Espíndola.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA R. M. FRAGA
B. Ocampo. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9220 — Rufino Marco A. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase al ex Inspector de Tierras y Colonias, D. Marco A. Rufino, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA. R. M. FRAGA
B. Ocampo. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9221 — Ferreyra de Argento Matilde — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, a la Sra. Matilde Ferreyra de Argento, viuda del ex Senador Nacional, Aureliano Argento.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA R. M. FRAGA
B. Ocampo. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9222 — Sarmiento de Mendoza Petrona — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, a la Sra. Petrona Sarmiento de Mendoza, viuda del ex Secretario del Juzgado de Salta, O. Mariano Mendoza.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA R. M. FRAGA
B. Ocampo D. Zambrano (hijo)

Ley Nº 9223 — A. de Albino Tomasa e hijos — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, a la Sra. Tomasa A. de Albino, y sus hijos menores Carlos A., María Ignacia y Susana Albino.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA R. M. FRAGA
B. Ocampo. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9224 — G. de San Román Nicolasa — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la señora Nicolasa G. de San Román, madre del doctor Guillermo San Román, una pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se pagará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA R. M. FRAGA
B. Ocampo. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9225 — Poisson Juan Francisco — Pensión a sus hijas

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, a las Srtas. Mercedes, Concepción, Carmen y Flora Poisson, hijas solteras de D. Juan Francisco Poisson.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA R. M. FRAGA
B. Ocampo. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9226 — Dávison de Margueirat Alina C. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la señora Alina C. Dávison de Margueirat, viuda del ex empleado de la Dirección General de Tierras y Colonias, D. Augusto Margueirat, la pensión de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA R. M. FRAGA
B. Ocampo. D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9227 — C. de Caraballo Asteria — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la señora Asteria C. de Caraballo, viuda del doctor Justo José Caraballo, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*

Ley Nº 9228 — Blanco de Arámburu Berta — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la señora Berta Blanca de Arámburu, viuda del ex Cónsul Argentino en el Ecuador, don Adolfo Arámburu, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de rentas cgnerales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA. — R. M. FRAGA.
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*

Ley Nº 9229 — P. de Irigoyen María e Irigoyen María Ester — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, a la Sra. María P. de Irigoyen y Srta. María Ester Irigoyen.

Art. 2º Mientras este gasto no se de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*

Ley Nº 9230 — Domínguez Aurora — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Aurora Domínguez, hija del Sargento Mayor D. Domingo Domínguez, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*

Ley Nº 9231 — Host de Goytía Pastora — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, a la Sra. Pastora Host de Goytía, hija del Teniente Coronel Francisco Host.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*

Ley Nº 9232 — Quiroga Félix — Pensión a sus hijas

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a las Sras. Rosa Quiroga de Allende y Melchora Quiroga, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, como hijas del Subteniente del Ejército, D. Félix Quiroga.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*

Ley Nº 9233 — Corro Carballo Josefa del — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la señora Josefa del Corro Carballo, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, como hija del Sargento Mayor Hermógenes del Corro.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*

Ley Nº 9234. — Araujo de Coudures Crispina. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Crispina Araujo de Coudures, como hija del Capitán Juan Araujo, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*

Ley Nº 9235. — Bertres de Arias Rosa. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Rosa Bertres de Arias, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, como viuda del ex Diputado Nacional D. Felipe R. Arias.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*

Ley Nº 9236.—F. de Sarmiento Cipriana. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión de cien pesos moneda nacional, mensuales, a la Sra. Cipriana F. de Sarmiento, viuda del Capitán Jesús Sarmiento.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*

Ley Nº 9237. — Scheidler de Avellaneda Elisa. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión de ochenta pesos moneda nacional, mensuales, a la Sra. Elisa Scheidler de Avellaneda, viuda de Virgilio Avellaneda.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluide en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*

Ley Nº 9238. — Ramos de Casares Saturnina. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión de cuarenta pesos moneda nacional, mensuales, a la Sra. Saturnina Ramos de Casares, viuda del guerrero del Paraguay Bernardino Casares.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*

Ley Nº 9239.—R. de del Rivero Carolina. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Carolina R. de del Rivero, como viuda del Cirujano Dr. Antonio del Rivero, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*

Ley Nº 9240.—Magnasco de Colombo Clorinda. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Clorinda Magnasco de Colombo, viuda del educacionista D. Agustín M. Colombo, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*

Ley Nº 9241. — Quesada de Antinori Rudecinda. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase el traspaso de la pensión que gozaba la Sra. Rudecinda Quesada de Antinori, a su hija del ñorita Luisa Antinori, como hija del Capitán Carlos Antinori.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*

Ley Nº 9242. — B. de de la Silva Romelia. — Prórroga de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase, por el término de cinco años, la pensión que actualmente disfruta la Sra. Romelia B. de de la Silva.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*

Ley Nº 9243. — C. de Galeano Pastora. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Pastora C. de Galeano, viuda del ex empleado del Taller Mecánico del Arsenal de Guerra, D. José Galeano, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*

Ley Nº 9244. — Lacasa Mariano. — Prórroga de pensión a sus hijas

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de ley, la pensión que reciben las señoritas Leopoldina y Magdalena Lacasa, como hijas del Capitán D. Mariano Lacasa.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo. — D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9245. — Marzano Hortencia. — Prórroga de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de ley, la pensión que actualmente goza la Srta. Hortencia Marzano, nieta del Sargento Mayor D. Gervacio Arsac.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo. — D. Zambrano (hijo).

Ley Nº 9246. — Báez Ercilia. — Prórroga de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término que fija la ley, la pensión que actualmente goza la Srta. Ercilia Báez, hija del Coronel D. Guillermo Federico Báez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo. — D. Zambrano (hijo).

Ministerio de Agricultura

Casares Carlos y otros. — Concesión de riego

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

Visto este expediente, en el que los Sres. Carlos Casares, Joaquín Sirven, José León Suárez, Santiago G. O'Farrel, Samuel Saraví Hardy, Oscar Suárez y G. Palacios Hardy, propietarios de un campo situado en el Territorio del Río Negro, (establecimiento Tragua-Tragua), solicitan les sea concedido el uso de las aguas del río del mismo nombre para riego de una superficie de 4543 hectáreas, en la proporción de sesenta centílitros por hectárea y por segundo y en la forma que indican los escritos y planos acompañados,

SE RESUELVE:

I Acordar a los Sres. Carlos Casares, Joaquín Sirven, José León Suárez, Santiago G. O'Farrel, Samuel Saraví Hardy, Oscar Suárez y G. Palacios Hardy, la concesión necesaria para derivar del Río Negro, la cantidad de 2725,80 litros de agua por segundo, destinada al riego de las tierras comprendidas en el plano adjunto, en las condiciones siguientes:

a) Fíjase el plazo de seis años, para que se realice el aprovechamiento íntegro del canal a derivarse, en el riego efectivo de las 4543 hectáreas a cultivarse.

b) La concesión caducará de hecho en la parte o partes en que no haya sido utilizada, al término del plazo especificado en el inciso anterior, y totalmente en caso de incumplimiento de las condiciones que se expresan más adelante.

c) El P. E., podrá intervenir en cualquier tiempo después de dividida la superficie regada entre varios dueños, en la administración del riego de la zona o tomarla a su cargo, reglamentándola y entrando en posesión del sistema o parte del sistema de las obras construídas para efectuar aquél, sin lugar a indemnización ni cargo alguno.

d) Además de las obras indicadas en los planos adjuntos, los concesionarios, deberán efectuar las de desagüe que fuesen necesarias para evitar se produzcan estancamientos de aguas y entorpecimientos en el tránsito de los caminos públicos que se afectaren, volviendo al río el excedente de las aguas empleadas en el riego, evitándoles toda infección o contaminación.

e) El P. E., podrá impedir la toma directa del agua en el río, cuando realizase obras de riego para servir a una zona que comprenda la propiedad o parte de la propiedad de los recurrentes, sin lugar a reclamo o indemnización, debiendo en tal caso los regantes empadronar sus propiedades a efecto del servicio por la obra general, una vez habilitadas.

f) En el caso del inciso anterior, el P. E., podrá utilizar, sin cargo ni indemnización, en la forma que lo crea más conveniente, todas o parte de las obras construídas por los recurrentes, en la distribución del agua aportada por la obra general que habilite, reembolsándose del valor de los trabajos que ejecute por medio del canon de riego.

g) La presente concesión es de carácter precario y queda sujeta a las leyes y reglamentos que en lo sucesivo se dicten en materia de riego general y aprovechamiento de las aguas de dominio público y se otorga sin perjuicio de terceros, por no haberse publicado edictos.

II—Pase este expediente al Intendente de Irrigación e Inspector General de Agricultura en el Territorio del Río Negro, Ingeniero D. José Cantutti, para que tome la intervención correspondiente, de acuerdo con las facultades que le atribuye el Código Rural de los Territorios Nacionales, y el Decreto de 2 de Noviembre de 1909, debiendo previamente exigirse la correspondiente reposición de sellos.

III—Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Gramondo Ernesto. — Concesión de riego

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

Visto este expediente, en el que él Ingeniero D. José Cantutti, Intendente General de Irrigación e Inspector General de Agricultura en el Territorio del Río Negro, con jurisdicción sobre las aguas del Río Neuquen, eleva la solicitud de D. Ernesto Gramondo, propietario de un campo situado en la Sección 1ª del citado territorio, establecimiento «Vista Alegre», a fin de que le sea concedido el uso de las aguas del Río Neuquen, para riego de una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, en las proporciones y forma que indican los escritos y planos acompañados,

SE RESUELVE:

I—Acordar al Sr. Ernesto Gramondo, la concesión necesaria para derivar del Río Neuquen, la cantidad de 2600 litros de agua por segundo, destinada al riego de las tierras comprendidas en el plano adjunto, en las condiciones siguientes:

a) Fíjase el plazo de seis años, para que realice el aprovechamiento íntegro del canal a derivarse, en el riego efectivo de las dos mil hectáreas a cultivarse.

b) La concesión caducará de hecho en la parte o partes en que no haya sido utilizada, al término del plazo especificado en el inciso anterior, y totalmente en caso de incumplimiento de las condiciones que se expresan más adelante.

c) El P. E., podrá intervenir en cualquier tiempo después de dividida la superficie regada entre varios dueños, en la administración del riego de la zona o tomarla a su cargo, reglamentándola y entrando en posesión del sistema o parte del sistema de las obras construídas para efectuar aquél, sin lugar a indemnización ni cargo alguno.

d) Además de las obras indicadas en los planos adjuntos, los concesionarios, deberán efectuar las de desagüe que fuesen necesarias para evitar se produzcan estancamientos de aguas y entorpecimientos en el tránsito de los caminos públicos que se afectaren, volviendo al río el excedente de las aguas empleadas en el riego, evitándoles toda infección o contaminación.

e) El P. E., podrá impedir la toma directa del agua en el río, cuando realizase obras de riego para servir a una zona que comprenda la propiedad o parte de la propiedad de los recurrentes, sin lugar a reclamo o indemnización, debiendo en tal caso el regante, empadronar sus propiedades a efecto del servicio por la obra general, una vez habilitadas.

f) En el caso del inciso anterior, el P. E., podrá utilizar, sin cargo ni indemnización, en la forma que lo crea conveniente, todas o parte de las obras construídas por los recurrentes, en la distribución del agua aportada por la obra general que habilite, reembolsándose del valor de los trabajos que ejecute por medio del canon de riego.

g) La presente concesión es de carácter precario y queda sujeta a las leyes y reglamentos que en lo sucesivo se dicten en materia de riego general y aprovechamiento de las aguas de dominio público y se otorga sin perjuicio de terceros, por no haberse publicado edictos.

II—Pase este expediente al Intendente de Irrigación e Inspector General de Agricultura en el Territorio del Río Negro, Ingeniero D. José Cantutti, para que tome la intervención correspondiente, de acuerdo con las facultades que le atribuye el Código Rural de los Territorios Nacionales, y el Decreto de 2 de Noviembre de 1909, debiendo previamente exigirse la correspondiente reposición de sellos.

III—Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Zukas Constancia. — Venta

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a Dª. Constancia Zukas, los solares C y D de la manzana Nº 17 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, por cuanto son fiscales, libres de adjudicación y no existen otros pedidos por ellos,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a Dª. Constancia Zukas, por el precio y condiciones vigentes, los solares letras C y D de la manzana Nº 17 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Aprobación de planos referentes a expropiación de terrenos para las obras de riego del Valle de Catamarca.

Excmo. Señor:

No veo inconveniente para que V. E., apruebe los planos adjuntos y declare de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, las tierras que en ellos se indican. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913. — *Vicente López.*

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913.

Exp. 9462-I-913. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Irrigación por la que manifiesta que con las obras de riego del Valle de Catamarca, que se llevan a cabo por administración será necesario ocupar terrenos de propiedad de la sucesión Carrizo, de D. Ramón Vega y de D. Celestino Ramos, no habiendo podido llegar a un arreglo en el primer caso, por tratarse de una sucesión indivisa y en los dos últimos por los precios elevados que piden sus dueños, debido a lo cual solicita autorización para iniciar los juicios de expropiación respectivos, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6546, que declara de utilidad pública las tierras que se requieran para las obras que se ejecuten en su cumplimiento, a cuyo efecto eleva los planos demostrativos de la superficie y ubicación de los terrenos expresados.

Y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos de la referencia, demostrativos de la superficie y ubicación de los terrenos de que se trata, afectados por las obras de riego del Valle de Catamarca, que se declaran de utilidad pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6546, y autorízase en consecuencia a la Dirección General de Irrigación para que proceda en la forma solicitada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva a la Dirección de origen, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 10 de Diciembre de 1913

Amambay Nº 51—mide en los costados 8,66 — 10,07 — 42,23 y 37,12, pesos 70.000 Edif.

Araujo entre Bragado y Tapalqué—lote 5 — metros 7,79 x 17,36, pesos 680.

Bernardo de Irigoyen Nº 982 al 90 — metros 15,15 x 60,62, pesos 119.985,73 Edif. (mitad indivisa).

Besares entre Cabildo y Obligado — lote 17, manzana 6 — metros 8,66 x 20,19, pesos 3.964,40.

Besares entre Cabildo y Obligado — lote 16, manzana 6 — metros 8,66 x 20,19, pesos 3.964,40.

Bogotá Nº 3991 al 99, esquina Helguera — metros 11,69 x 17,32, pesos 18.500 Edif.

Bustos entre Besares y Ruiz Huidobro — lote 5, manzana 2 — metros 9,21 x 40,34 y 37,22, pesos 6.717.

Bustos entre Besares y Ruiz Huidobro — lote 6, manzana 2 — metros 9,21 x 30,47 y 27,35, pesos 5.341,28.

Bustos entre Besares y Ruiz Huidobro — lote 7, manzana 2 — metros 9,21 x 33,59 y 30,47, pesos 5.917,76.

Bustos entre Besares y Ruiz Huidobro — lote 4, manzana 2 — metros 9,21 x 34,10 y 37,22, pesos 6.176,55.

Cabildo entre Besares y Ruiz Huidobro — lotes 13 al 15, manzana 2 — metros 25,98 x 30,31, pesos 32.024,08.

Cabildo esquina Besares — lote 18, manzana 2 — mide en los costados 11,42 — 17,18 — 23,32 y 25,98, pesos 11.919,55.

Campana entre Cockrane y Bazurco — lote 38, manzana F — metros 8,66 x 28,87, pesos 480.

Canning Nº 391, esquina Vera — parte de los lotes 18 y 19, manzana B — metros 17,95 x 16,17, pesos 21.000 Edif.

Corrientes Nº 2029 al 35 — metros 10,39 x 56,29, pesos 105.000 Edif.

Corvalán esquina Tapalqué — lote 50 manz. D — mide en los costados 7.31 — 13.16 — 12.28 y 16.82, pesos 1,600 (con 6 metros de ochava).

Cuba entre Guayra e Iberá — lote 7 — m. 8.66 x 34.64, pesos 7.000 (dos terceras parts indivisas).

Godoy Cruz entre Nicaragua y Costa Rica — lote 7 m. 8.66 x 39.57; y Godoy Cruz entre Nicaragua y Costa Rica — lote 6 — m. 8.66 todo en, pesos 39.760.74.

Iberá entre Colodrero y Pacheco — lote 18 manz. B — m. 866 x 56.00, pesos 1.922.40.

Itaquí esquina Cañada de Gómez — lote 5 manz. 77 — m. 43.00 x 65.00, pesos 2.795.

Jonte entre Bocayá y 24 de Noviembre — lote 14 manz. F — metros cuadrados 153.10, pesos 2.347.16.

Jujuy Nº 1293 esquina Cochabam-

ba — m. 12.32 x 12.40, pesos 28.000 Edif.

La Plata Nº 2047 — mide m. 8.66 x 31.33, pesos 18.500 Edif.

Lerma Nº 556 — mide en el frente 7.80 — 8.05 de contrafrente x 13.51, pesos 7.500 Edif.

Lobos esquina Pola — lote 9 manzana A — m. 12.69 x 26.70, pesos 2.700.

Los Patos entre Luzuriaga y Vélez Sársfield — lote 15 — m. 8,66 x 34.32, pesos 8.166.17.

Loyola Nº 22 — m. 9.70 x 18.57, pesos 20.000 Edif.

Manuela Pedraza entre Pacheco y Colcdrero — lote 24 manz. A — m. 8.66 x 17.32, pesos 600.

Mármol Nº 1778 — m. 10.00 x 12.12 ,pesos 5.900 Edif.

Merlo entre Malvinas y Curupaligüe — lote 20 — m. 8.66 x 43.30, pesos 10.000.

Miró entre Santander y Avelino Díaz — lote 1 manz. C — m. 8.66 x 18.18, pesos 4.274,25.

Moldes entre Iberá y Guayrá — lote 15 manz. E — m. 8.66 x 27.06 te 15 manz. E — m. 8.66 x 27.06, pesos 7.000.

Obligado entre Videla y Besares — lote 23 manz. 6 — m. 8.66 x 27.75, pesos 4.165.20.

Pacheco entre Iberá y Guayra — lote 9 manz. B — m. 8,66 x 39,00, pesos 1.359,60.

Pacheco Nº 2072 — m. 8.66 x 49,88; y Del Colegio Nº 1057 — m. 8.66 x 47,98 todo en pesos 35.000 Edif.

Páez Nº 1772 — m. 8,66 x 22,51; Páez Nº 1790 — m. 8,66 x 22,51; Páez esquina Trelles lote 17 — mide en el frente 10.83 — 14.06 de contrafrente x 22,72; y Páez Nº 1760 — m. 8.66 x 22.51, todo en pesos 21.100 (Edif. todo con excepción de la esquina).

Prov. Unidas Nº 3700 esq. Ensenada — mide en los costados 6.80 — 26.93 — 21.90 y 13.82 con 6 mts. en la ochava, pesos 25.700 Edif.

R. L. Falcón Nº 2395 al 99 esquina Rivera Indarte Nº 94 y 96 — m. 10.95 x 15.00 con 6 mts. en la ochava, pesos 65.000 Edif.

Ruiz Huidobro esquina Cabildo — lotes 9 al 12 manz. 2 — mide en el frente 20.00 — 27.53 de contrafrente x 43.93: y Bustos esquina Ruiz Huidobro — lote 8 manz. 2 — mide en los costados 18.12 — 10.21 — 40.32 y 33.59, todo en pesos 52.442,75.

Salcedo Nº 3212 y 14 — m. 10.39 x 17.32, pesos 13.300 Edif.

Trelles Nº 2385 al 87 — m. 8.66 x 41.05, pesos 2.900 Edif. (mitad indivisa).

Valentín Gómez Nº 2628 — m. 8.66 x 24.24, pesos 28.000 Edif.

Vilela esquina Cabildo — lote 1 manz. 6 — m. 11.54 x 24.29, pesos 14.208,58.

Vilela entre Cabildo y Obligado — lote 25 manz. 6 — m. 8.66 x 20.20, pesos 4.316,05.

Valdenegro entre Guayra e Iberá — lote 27 manz. P — m. 8.08 x 44.06; y lote 25 manz. P — m. 8,68 x 45.44 y 44,06 todo en pesos 6.122,58.

Quince de Noviembre de 1889 entre Rioja y Deán Funes — lote 14 — mts. cs. 524.10, pesos 16.073,09.

Rivadavia esquina Bedoya — lotes 73,74 y m. 109, manz. E — mts. cs .555.56; Rivadavia esquina Urdaneta — lote 86 manz. E — mts. cs. 246,87; Yerbal esquina Urdaneta — lotes 91 al 94 manz. E — mts. cs. 717.06; Yerbal esquina Bedoya — lotes 103 y 104 manz. E — mts. cs. 386. Urdaneta entre Yerbal y Rivadavia — lote 159 manz. G — mts. cs. 137.26; Urdaneta 79 entre Rivadavia y Yerbal — lotes 156 al 158 manz. G — mts cs. 539,24; Rivadavia esquina Urdaneta — lote 132 manz. G mts cs. 229,96; Risso entre Rivadavia y Yerbal lote 215 manz. I — mts. cs. 121.15; Rivadavia esquina Risso — lote 178 manz. I — m. c. 260,33; Esteves Saguí entre Rivadavia y Yerbal — lote 242 manz. K — mts. cs. 302,83, todo en pesos 49.435,63.

GOBERNACIONES

Pampa Central

Sección II — fracc. B parte del lote 15 H.60 A. 62 C. 18 pesos 7.577,72 (venta de 1909).

Catriló — quinta 10 solar 23 — m. 25.00 x 50.00 pesos 250 (venta de 1906).

Catriló — quintas 100 y 107 H. 9 A. 44 C. 9 pesos 2.000.

General Pico — manz. 90 solar F — m. 20.00 x 35.00; manz. 43 solar J — m. 30.00 x 35.00 pesos 840.

General Pico — manz. 108 solar J — m. 30.00 x 35.00 pesos 480.

Colonia Miguel Cané — solar L — m. 25.00 x 35.00 pesos 250.

Colonia Miguel Cané — quinta 31 H. 4 A. 95 pesos 2.000.

Quemú Quemú — manz. 22 — solares 4 al 7 — m. 25.00 x 60.00 cada uno pesos 1.000 (todo).

Chubut

Comodoro Rivadavia — manz. 15 solar B (parte) — mts. cs. 237.50 pesos 1.000.

Resistencia — parte de la quinta 141 m. 25.00 x 100 pesos 2.500 (venta de 1910).

Río Negro

General Roca — lote agrícola 129 H. 97 A. 50 pesos 45.000 (con lo en él existente).

Nuevo Roca — manz. 24 solar F. mts. cs. 1.250 pesos 12.000 Edif.

RESUMEN

Capital fincas 62 en pesos 918.859,94.
Gobernaciones 13 en pesos 74.897.72.
Total fincas 75 en pesos 993,757,66.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº. 3726

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1913.

DISPONIENDO QUE LOS DISTRITOS MILITARES DEN PREFERENCIA A LOS INFORMES QUE SOLICITE LA III DIVISIÓN SOBRE LA RECTIFICACIÓN AL ENROLAMIENTO.—PASES.—MATRIMONIO.—IMPOSICIÓN DE PENA.

Disponiendo que los Distritos Militares den preferencia a los informes que solicite la III División sobre la rectificación al enrolamiento:

Capital Federal, Diciembre 4 de 1913.—Siendo necesario para el mejor cumplimiento del Superior Decreto de fecha 2 del corriente (inserto en el B. M. Nº 3722, Primera Parte), sobre rectificación del enrolamiento general, que, los Distritos Militares produzcan los informes que le requiera la III División del Gabinete Militar, dentro del mas breve plazo y con prioridad a los demás que deban evacuar diariamente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Comandos de Regiones Militares dispondrán que los Distritos Militares de sus jurisdicciones respectivas, produzcan con carácter urgente y con prioridad a toda otra clase de trabajos, los informes que le sean requeridos por la III División del Gabinete Militar, relacionados con la rectificación del enrolamiento general a que se refiere el S. D. de fecha 2 del actual, inserto en el Boletín Militar número 3722, Primera Parte.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Diciembre 6 de 1913.—Habiéndose prorrogado con fecha de apertura de los cursos de la Escuela Superior de Guerra, hasta el 1º de Junio próximo y de acuerdo con lo propuesto por la Dirección de la misma,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen agregados a prestar todo servicio hasta el 30 de Abril próximo, los siguientes Oficiales, Alumnos de la Escuela Superior de Guerra: Capitán D. Julio C. Costa, a la Escuela de Tiro; Capitanes D. Alvaro Alzogaray y D. Emilio J. Alvarez, al Regimiento 1º de Infantería de Línea; Capitán D. Mauricio E. Bonzon, al Regimiento 2 de Infantería de Línea, Capitán D. Enrique Bertón, al Regimiento 4 de Infantería de Línea; Capitán D. Lindor S. García, al Regimiento 7 de Infantería de Línea; Capitán D. Abelardo Segura y Teniente 1º D. Gustavo de Olazábal, al Regimiento 1º de Artillería Montada; Teniente 1º D. Juan N. Tonazzi, al Regimiento 2 de Artillería Montada; Capitán D. Antonio Cabo, al Regimiento 3 de Artillería Montada; Teniente 1º Don Carlos D. Márquez, al Regimiento 4 de Artillería Montada; Capitán D. Miguel Duval, al Regimiento de Granaderos a Caballo: Capitán D. Jesús Brizuela, al Regimiento 3 de Caballería de Línea; Capitán D. Benigno P. Eiriz, al Regimiento 8 de Caballería de Línea; y Capitán Don Manuel G. Pinto, al Batallón 2 de Ingenieros.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Diciembre 9 de 1913.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente del Regimiento Nº 20 de Infantería de Línea Don Honorio Gardi, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Elvira Baca, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Justicia Militar.
Imposición de pena:

Por Decreto de fecha 18 de Noviembre del corriente año, se impone al conscripto Avelino Correa, perteneciente al R. 2, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo Código y accesorias del artículo 708. La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

TOMÁS VALLÉE
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar

2ª PARTE
Boletín Militar

Nº 784

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1913.

INTERPRETACIÓN AL PRIMER PÁRRAFO DEL Nº 47 DEL R. E. I.—DISPONIENDO LA FORMA EN QUE SERÁN ENTREGADOS LOS DUPLICADOS DE LIBRETAS DE ENROLAMIENTO.

Interpretación al primer párrafo del Nº 47 del R. E. I.:

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913.—Vista la consulta elevada por el Jefe del Regimiento 18 de Infantería, solicitando aclaración a propósito de la diferencia que a su juicio entiende existe entre el principio de armar el sable bayoneta indicado en el Nº 47 del R. E. I. y el mecanismo de ejecutarlo, explicado en el Nº 48; las observaciones que a este respecto hace la Inspección del arma y lo informado por el Estado Mayor del Ejército

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Interprétese el primer párrafo del Nº 47 del R. E. I. en la siguiente forma: «Se puede armar el sable bayoneta partiendo desde cualquier posición del fusil, así como también marchando; se ejecuta a voz de mando o toque, a pie firme en descanso y marchando a discreción. Después de armar el sable bayoneta; se lleva el fusil a su posición anterior».

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Disponiendo la forma en que serán entregados los duplicados de libretas de enrolamiento:

Capital Federal, Diciembre 6 de 1913.

Considerando:

Que los trámites a que actualmente están sujetos los expedientes sobre solicitudes de duplicados de libretas de enrolamiento, no son bastantes para confirmar las causales en que se funda, por cuanto se ha comprobado que algunos las han pedido, con pretexto de extravío o inutilización, no obstante tener sus libretas en las Juntas de Excepciones,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Distritos Militares de la I Región Militar (Capital) antes de dar curso a solicitudes de duplicados de libretas de enrolamiento de ciudadanos enrolados en la misma, pedirán informes a la Junta de Excepciones de la Capital, a fin de saber si esa Repartición tiene, por gestiones hechas por excepción, renovación u otra causa, las libretas de los recurrentes

2º Igual procedimiento se observará con las solicitudes de duplicados de libretas que hagan los que han sido altas, procedentes de Distritos Militares de otras Regiones, debiendo requerirse el respectivo informe a la Junta de Excepciones del Distrito Militar correspondiente al último domicilio registrado.

3º Los Distritos Militares de la II, III, IV y V Regiones Militares, obtendrán informes de la Junta de Excepciones de la Capital, cuando se trate de solicitantes enrolados en la I Región, y que por cambio de domicilio hayan sido altas en el Distrito a que recurren por duplicado de libreta, o a la Junta de Excepciones del Distrito Militar de procedencia, según el caso.

4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

TOMÁS VALLÉE
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

017451-C-913.—5 de Diciembre de 1913.—Visto este expediente y resultado:

Que le día 18 de Agosto ppdo., al llegar el tren Nº. 206 al Kilómetro Número 67 de la línea a «Zarate», descarriló el wagón Nº. 2102 ocasionando atraso al tren Nº. 29 de pasajeros de 3 horas y 45 minutos, obligando a transbordar a los pasajeros, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de haberse roto una caja de engrase del wagón de referencia.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

Exp. Nº. 018205-S-1913.—Diciembre 5 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Agosto ppdo. en circunstancias que el tren de carga Nº. 517 efectuaba maniobras en la estación «Azul» del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires a fin de dar paso al tren de pasajeros No.30, al retroceder arrolló a un coche de alquiler guiado por Santigo Cerdido arrastrándole unos cuatro metros ocasionando algunas averías al cochero sin lastimar los animales.

Considerando:

Que este acidente se produjo por encontrarse levantadas las barreras del paso a nivel, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista Maiurana ha sido castigado y que las barreras en el paso a nivel son mal atendidas, por uno de los mismos peones de anden, infringiendo así lo dispuesto por el Art. 5º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

2º Ordenar a la misma proveer al paso a nivel en cuestión con el personal suficiente conforme lo dispuesto por el artículo mencionados a fin de que el servicio se efectúe con toda regularidad.

Comuníquese y pase a la Sección Central a sus efectos.

P. Nogués.

013827-P-1913.—Diciembre de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Mayo ppdo. a la altura del Kilómetro 185/250 del Ferrocarril Provincial de Santa Fe fue arrollada por el tren Nº 2 B una vaca que se encontraba en la zona de vía, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por la falta de guarda ganado en el paso a nivel del Kilómetro mencionado.

Teniendo en cuenta:

Que por resolución de fecha 5 de Julio ppdo. recaída en el expediente 015779, P,1912 se le ordenaba a la empresa la colocación de guarda ganados a medida que se alambraba la zona de vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5 inciso 8 de la Ley General de la empresa del Ferrocarril Provincial por Santa Fe.

2º Ordenar a la misma la colocación de guarda ganados en el paso a nivel de referencia de acuerdo con lo dispuesto en la resolución recaída en el expediente mencionado.

Comuníquese y pase a la Sección Control para que vigile el cumplimiento de esta resolución y en oportunidad informe.

P. Nogués.

018158-A-913.— 5 Diciembre de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Agosto ppdo., a la altura del kilómetro Nº 87/500 de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, quedó detenido el tren Nº 26 de carga a causa de haberse descarrilado el ténder de la locomotora Nº 134 que lo remolcaba y un vagón, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016435-N-913.— 5 Diciembre de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Mayo ppdo., en la estación «Libres» del Ferrocarril Nordeste Argentino, descarrilaron los vagones números 1696 y 445 del tren mixto Nº 153 ocasionando atraso a los trenes Nos. 6 y 202, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018661 N-913.— 5 Diciembre de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 15 de Agosto ppdo., a la altura del kilómetro Nº 204 de la línea del Ferrocarril Nordeste Argentino; descarriló el vagon Nº H. 181 del tren Nº 1 de pasajeros, obstruyendo la vía y ocasionando al tren citado una demora de 3 horas 29 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018169-A-913.—Diciembre 5 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Agosto ppdo., a la altura del kilómetro Nº 87/700 de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, descarriló la locomotora Nº 7 y el furgón de equipajes E. 2, del tren de pasajeros Nº 2, obstruyendo la vía y ocasionando al tren de combinación del C. Córdoba, una demora de 18 minutos y atrasándose 70 minutos el tren Nº 2, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014664-A-913.—Diciembre 5 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Mayo ppdo., a la altura del kilómetro Nº 33100 de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, quedó detenido el tren Nº 33, a causa de haberse descarrilado los vagones números 6775, 6828 y 6834, obstruyendo la vía y ocasionando al tren de pasajeros un atraso de 45 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por haber el tren citado arrollado a un animal vacuno que había penetrado a la zona de la vía debido a la carencia de alambrado en este sitio, y

Teniendo en cuenta:

Que en la actualidad la vía se encuentra debidamente alambrada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018168-A-913.—Diciembre 5 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Agosto ppdo., a la altura del kilómetro Nº 87/900 de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte, descarrilaron la locomotora Nº 134 y un bogie del vagón A. N. Nº 23574 del tren Nº 26 de carga obstruyendo la vía y ocasionando a los trenes Nos 2 de pasajeros y de combinación C. una demora de 76 y 22 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

2º Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese, y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

016434-N-913.—5 Diciembre de 1913.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Julio ppdo., a la altura del kilómetro Nº 245 del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló el tren Nº 247, remolcado por la locomotora Nº 46, ocasionando al tren Nº 6 un atraso de 3 horas 10 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa del mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017228-C-913.—5 Diciembre de 19130— Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Agosto ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en estación «La Villa» del Ferrocarril Central Buenos Aires, descarrilaron los wagones Nos. 67 y 16 al pasar por el corazón de un cambi sin causar desperfectos a la vía y ocasionando a los trenes Nos. 28, 33 y 76 un atraso de 56, 35 y 61 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de faltarle paragolpes a los wagones mencionados, y

Teniendo en cuenta:

Que por expediente separado se pidió a la Empresa el retiro del servicio público los wagones de esa serie,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º Inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015562-C-913.— 5 Diciembre de 1913.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Julio ppdo., a la altura del kilómetro Nº 36/500 de la línea del Ferrocarril Central Buenos Aires, que dó detenido el tren de carga Nº 3 a causa de haberse descarrilado los wagones Nos. 734, 412, 613 y 372, obstruyendo la vía y ocasionando a los trenes Nos. 5, 107 y 10 demoras de 80, 43 y 70 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado en que venía la zorra Nº 734 por haber descarrilado dos horas antes en «Caseros» donde sufrió averías,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015385-P-1913.—Diciembre 5 de 1913.— Visto este expediente y resultando;

Que el día 9 de Marzo ppdo a la altura del Kilómetro Nºs 127/890 línea a Rosario del Ferrocarril Provincial de Santa Fe descarriló un boguie del vagón C. N. Nº 17290 y dos ruedas del 23448 del tren Nº 510 ocasionando atraso a varios trenes;

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de que una estaca del vagón Nº 17290 llevó por delante una piedra de pila existente junto a la vía;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencios tienen por causas la infracción al Art. 5º inciso lo de la Ley General de Ferrocarriles.e

Comunique, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03632-P-1913.—Diciembre 5 de 1913.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Febrero ppdo, entre las estaciónes "La Clarita" y "Baru" del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos se produjo un incendio en el campo del Sr José Carosini quemándose una extension de 10 hectáreas poco mas o menos.

Considerando:

Que a pesar de las indagaciones efectuadas no ha sido posible establecer el origen de este incendio:

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07360-A-913.— 5 Diciembre de 1913.— Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano Nº 2369 y su memoria descriptiva, relativos al aumento de vías que se propone llevar a cabo en la estación Cruz del Eje del F. C. Argentino del Norte, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2369 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

020216-P-913.— 5 Diciembre de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe presenta para su aprobación el plano Nº 1041 y su memoria descriptiva relativos a la instalación de una toma de agua locomotoras, en la estación «Flor de Oro», y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que la obra se efectuará de acuerdo con los planos aprobados en expediente Nº 010633-P-913.

Que los dispositivos adoptados encuadrán en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1011 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

020577-P-913.— 5 Diciembre de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación los planos Nos. 2919 y 2920 y sus memorias descriptivas, relativos a la construcción de tres coches comedores Nos. 69 a 71, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para tren rodante, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2919 y 2920 y sus memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas, tómese razón en la Inspección de Explotación Técnica, fecho vuelva a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

019194-C-913.— 5 Diciembre de 1913.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de conductores aéreos de alta tensión con las vías del Ferrocarril Central Córdoba, a la altura del kilómetro 0,981 de la línea de Córdoba a Tucumán, solicitado por la Compañía de Luz y Fuerza Motriz de Córdoba, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archichívese.

P. Nogués.

023773-C 913.— 5 Diciembre de 1913.— Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, dando cumplimiento a la resolución de fecha 6 de Septiembre último presenta para su aprobación el plano 9677 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de barreras en el paso a nivel del kilómetro 128, Sección Nordeste Argentino, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, toda vez que la Empresa ha introducido las modificaciones aconsejadas por esta Dirección General.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 8677 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

012405-P-913.— 5 Diciembre de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el 28 de Julio ppdo., el Señor Abraham Farog formuló una queja en la Estación Margarita del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por falta de entrega de un fardo equipaje, y

Considerando:

Que efectivamente, como la misma Empresa lo manifiesta, se ha comprobado que por error de personal, el equipaje de que se trata fué bajado en la Estación Calchaquí, de donde lo retiró el querellante con cuatro días de demora.

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles establece los derechos que ampara al recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

019727-P-913. — 5 Diciembre de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos somete a la consideración de esta Dirección General el Plano Nº 2768/5 y su memoria descriptiva, demostrativos del desvío particular de 100 metros que se propone construir en su Estación «Villaguay», y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que no hay nada que observar al plano presentado el cual encuadra en las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, y

Teniendo en cuenta:

Que las construcciones como la proyectada que se efectúan para el servicio de un particular, deben efectuarse con carácter precario y su costo no debe gravitar en la cuenta capital de la Empresa.

Que está en proyecto una reglamentación de carácter general para el régimen de los desvíos particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano Nº 2768/5 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, quedando preentendido que el desvío se construirá con carácter precario, que su costo no se cargará en la cuenta capital de la Empresa y que el régimen del desvío se sujetará a la reglamentación que oportunamente se dicte.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósense la tela y heliografía correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

020774-R-913.—5 Diciembre de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano solicita la autorización correspondiente para trasladar el brete de hacienda de «Villa Diego» a su Estación «Huanguelén» de acuerdo al plano Nº E. 1066 que somete a la aprobación, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que no hay nada que observar al plano presentado el cual encuadra en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta nacuraleza, y

Teniendo en cuenta:

Que desde que se construyó un brete para embarque de hacienda en el Empalme de la «Bajada» en Rosario, no se ha utilizado el de «Villa Diego»,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano Nº E. 1066 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, autorizando el traslado del brete mencionado.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósense la tela y heliografía correspondientes, tómese razón, fecho, vuelvo a sus efectos.

P. Nogués.

———

018664-P-1913.—5 Diciembre de 1913.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico somete a la aprobación, la tarifa para almacenaje de cereales que se propone establecer para los Depósitos Regionales recientemente construidos en las estaciones Alianza, Rawson y Alberdi.

Resultando:

Que se trata de establecer la tarifa y condiciones que rigen en la Empresa del Ferrocarril Oeste para análogos servicios en estación Haedo.

Considerando:

Que no hay motivo para modificar de criterio en el caso de que se trata desde que durante el tiempo que rige tal tarifa en la Empresa del Oeste, ella no ha dado lugar a una sola queja de parte de los cargadores que hacen uso de esos galpones de concentración de cereales, lo que evidencia que la tarifa de $ 0.02 c/l por 1000 Ks. y por día y la rebaja de 15 % para cuando el período de almacenamiento se prolonga por no menos de 30 días, resulta equitativa, teniendo presente además las informaciones precedentes de la Inspección General Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa mencionada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

017331-P-1913.—5 Diciembre de 1913.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para modificar el párrafo 3o del Apéndice Nº 1 (tarifas de hacienda) de manera que evite los inconvenientes que en la práctica ha dado lugar y que la recurrente ha enumerado en estas actuaciones.

Considerando:

Que en efecto la nueva redacción que se propone armoniza mejor que la actual los intereses del cargador y porteador y atento a las informaciones precedentes,

SE RESUELVE:

Autorizar la modificación de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

016335-P-1913.—5 Diciembre de 1913.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico presenta a la aprobación la hoja Nº 79 de modificaciones a las tarifas en vigor en dicha Empresa,

Considerando:

Que estudiadas una por una todas las modificaciones que representa dicha hoja, de las que da amplias informaciones la Inspección General respectiva, resulta que nada impide aceptarlas pués aparte de que se justifican, son en general en sentido favorable para el público,

SE RESUELVE:

Aprobar las inserciones contenidas en la hoja Nº 79.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

020035-P-913.—5 Diciembre de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº G. A. 15 y su memoria descriptiva, relativa a la modificación de señales en la estación Chajan, y

Considerando:

Que la señalización propuesta para la estación mencionada garantiza suficientemente la seguridad del movimiento de trenes en la misma y en el desvío particular inmediato, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. A. 15 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

021763-O-913.—Diciembre 5 de 1913.— Visto este expediente en el que los vecinos de la Estación Rodríguez, solicitan se le ordene a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, dé parada a los trenes Nos. 4 y 9, y

Teniendo en cuenta:

Que fundan su petición en que los días Martes no tienen tren, pues el primero que pasa por dicha localidad, es a las 9. 29 a. m. llegando a Once a una hora bastante tarde para las personas que deben trasladarse a esta Capital.

Que en cuanto al tren 9 solicitan parada por mediar un compás de espera muy largo entre el número 97, que sale a las 6.25 p.m. y el Nº. 11 que sale a las 8.5 p.m.

Considerando:

Que es justificado el pedido formulado por los vecinos de Rodríguez, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste, dé parada inmediata en su Estación Rodríguez, a los trenes Nos 4 y 9.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

———

05676-C-913.— Diciembre 5 de 1913.— Visto este expediente en que la Compañía Gral. de FF. CC. en la Provincia de B. Aires, presenta para su aprobación el plano No. 1410, K. III y su memoria descriptiva relativo a la modificación de vías y construcción de un patio de cargas en la estación Villars; y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado en lo que se refiere a las obras a construirse.

Que por ahora no se efectuarán todas las modificaciones proyectadas en la disposición de las vías principales, cuyo plano No. 8321. II fué aprobado en fecha 20 de Octubre de 1911, a fin de evitar el removido innecesario de esas vías y restablecer en esta parte de la estación el trazado, conforme al proyecto primitivo,

Que las medidas de seguridad propuestas, por ahora son suficientes debiendo la Empresa modificarlas cuando esta Dirección General lo considere oportuno,

Que a fin de evitar observaciones en lo que se refiere a la señalización y medidas de seguridad, como también gastos excesivos, la Empresa debe estudiar la distribución de vías, tomando en cuenta simúltaneamente tráfico, maniobras y seguridad, debiendo siempre primar esto último,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 1410, K. III y su memoria descriptiva, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de B. Aires, autorizándose la ejecución de las obras con carácter precario.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano.

P. Nogués.

———

018209-T-913.—Diciembre 5 de 1913.— Visto este espediente en el que la Empresa de Tranvías a Vapor de Rafaela, presenta para su aprobación el plano No. C. 28 y su memoria descriptiva, relativos a un coche motor sistema «Purrey» que se propone poner en servicio para uso interno, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales del Reglamento para tren rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. C. 28 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Tranvía a Vapor a Rafaela.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

012868-P-913.—Diciembre 5 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos somete a la consideración de esta Dirección General el Plano No. 2650/2 y su memoria descriptiva, demostrativos de los pasajes entre galpones, las cintas cargadoras y las casillas para el personal que se propone construir en «Ibicuy», y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes.

Que se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que en lo que respecta a detalles técnicos de construcción y materiales a emplearse no hay nada tampoco que observar.

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Obras Hidráulicas ha dado su conformidad a los documentos presentados,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 2650/2, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

016167-C-013.— Diciembre 5 de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación el plano Nº. 729 y su memoria descriptiva, relativos al alumbrado que se propone instalar en el Puerto de Villa Constitución, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen al establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 729 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

016695-C-913.— Diciembre 5 de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación el plano Nº. T. 10641 y su memoria descriptiva, relativos a la apertura de un paso a nivel particular que se propone llvar a cabo en el kilómetro 1118-700 de la línea principal a Tucumán, a pedido del Señor Solano Peña, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establcimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. T. 10641 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debiendo el dueño del paso a nivel de referencia, ajustarse en un todo a lo prescripto en el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902 (pasos a niveles particulares).

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

017821-C-913.— Diciembre 5 de1913. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un hilo telefónico con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura del primer paso a nivel al Oeste de la Estación Los Surgentes, solicitando por la Compañía Subfrance y Capdeville, debiendo el cruce de que se trata, efectuarse a una altura mínima de 7 metros sobre el nivel del riel y bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

021319-N-1913. — Diciembre 5 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino; a pedido de la Señora Fernández dos Sastos, solicita autorización para parar el tren mixto Nº. 154 el día 30 del corriente en un punto situado entre los Klms. 480-728 y487-960 de su línea a Posadas, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspeción General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección Control respetiva a sus efectos.

P. Nogués.

———

016059-P-913.- Diciembre 5 de 1913 —Visto este expediente en el que la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, presentan a la aprobación el plano relativo al cruce de la segunda sección de la cloaca máxima con las vías del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico en las esquinas de las calles Warnes y Garmendia de la Capital, y

Considerando:

Que la obra se proyecta en las condiciones legales y reglamentarías vigentes, por lo que no hay nada que observar al plano presentado.

Que la Empresa ha manifestado su conformidad con todos los detalles de la obra, la que se halla de acuerdo con lo prescripto en el Art. 170, de la Ley No. 2873,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado por la Dirección de Obras Sanitaras de la Nación, autorizando a la misma Repartición para ejecutar la obra bajo la supervisión de los ingenieros de la Empresa mencionada.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

019558-P-913.— Diciembre 5 de 1913. —Visto este expediente por el que la Administración del F. C. Gran Oeste Argentino solicita autorización pàra acordar 25 % de rebaja en el precio de un tren especial corrido de San Rafael a Colonia Alvear el 16 de Septiembre ppdo. en ocasión de las fiestas realizadas para la inauguración de la Escuela, Iglesia, etc. en el último de los puntos nombrados.

Teniendo en cuenta, el objeto para el cual se corrió el referido tren, que nada impide deferir al pedido pues en ello no se lesionan intereses de terceros,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja propuesta.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

P. Nogués.

020683-C-913.—Diciembre 5 de 1913.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un cable eléctrico con las vías del Ferrocarril Central Norte en el Km. 556.82, estación Suncho Corral solicitado por los Sres. Gionzer y Peramezza, debiendo el cable de que se trata, ir protegido por una red metálica que impida su caída en caso de rotura, o hacerse el cruce por medio de una suspensión, siendo la red citada con bordes encorvados hacia arriba, teniendo los recurrentes que ejecutar este cruce, bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019765-A-913.—Diciembre 5 de 1913.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano Número. 678 M. y su memoria descriptiva, relativos a las modificaciones que se propone efectuar al coche de 2a. clase No. 192 para destinarlo al servicio de pagadores en el Ferrocarril Argentino del Norte, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales del Reglamento para tren rodante, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 678 M y su memoria descriptiva presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

09930 A-913.—Diciembre 5 de 1913.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un caño de hierro galvanizado con las vías del Ferrocarril Argentino del Norte, a la altura del Kilómetro 15,209 Sección Córdoba y Noroeste solicitado por el Señor A. Caeiro, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021855 C-913.—Diciembre 4 de 1913.—Visto este expediente en que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el proyecto de horario para un tren que circulará a título de ensayo los Domingos entre Santa Fe y Laguna Paiva ida y vuelta a contar desde el día 7 del corriente mes, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemete por la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y pase a la Sección Control a sus efectos.

P. Nogués.

020100-S-913.—Diciembre 5 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General el Plano No. 24119 y su memoria descriptiva, demostrativos del caño de cemento armado de 0,60 m. de diámetro que se propone colocar en el Km. 1156,600, para dar paso a un canal de riego; línea B. Blanca al Neuquén,

Considerando:

Que no hay nada que observar al plano presentado.

Que la obra se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de conformidad al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano No. 24119 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósense la tela y heliografía correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

018719-S-913.—Diciembre 5 de 1913.—Vista la queja del Sr. Eduardo Montes contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Carta de Porte Nos. 20 y 9 despachada de la estación Nueva Lobería a la de Sola los días 4 de Septiembre y 3 de Octubre ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuaron dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 10 horas 15 minutos de retardo y 35 minutos de retardo, respectivamente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019064-S-913.—Diciembre 5 de 1913—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del kilómetro 327, al N.E. de la Estación Bolívar, solicitado por la Sociedad Anónima Telefónica, «La Bahienze», debiendo el cruce de referencia efectuarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05067-S-913.—5 de Diciembre de 1913.—Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que la Sección Control respectiva ha constatado que la Empresa del Ferrocarril del Sud ha construído un ante-corral en su estación Pieres, que no está de acuerdo con el tipo aprobado.

Que además algunos de los tablones del corral se hallan sumamente deteriorados, y

Considerando:

Que en esta forma la citada instalación no ofrece la seguridad requerida para las operaciones de embarque o desembarque de hacienda, y

Atento lo informado procedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 15 días a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que subsane las deficiencias apuntadas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

019534-O-913.—5 de Diciembre de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano No. D. H 3650 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de dos grúas provisorias y un tanque auxiliar en la estación «Once de Septiembre», y

Considerando:

Que la obra propuesta no es conveniente en el punto donde la Empresa quiere efectuarla, por cuanto no solo afectará la estética de la estación, sino que también inutilizará una buena parte de las plataformas cuya pequeñez es muy sentida, sobre todo las que se encuentran sobre las vías Nos 2 y 4, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016927-O-913.—5 de Diciembre de 1913.—Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presenta para su aprobación el plano N. E. H 912 y su memoria descriptiva, relativo a la clausura del paso a nivel particular del kilómetro 26.590 de la línea principal, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que el propietario del campo en que se encuentra ubicado dicho paso, está conforme en que éste se clausure, según consta por el documento agregado a fs. 7 de este expediente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE

Aprobar el plano N. E. H. 912 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

08405-S-913.—5 de Diciembre de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el plano No. 23423 y su memoria descriptiva, relativo al traslado del paso a nivel público ubicado en el kilómetro 445.500 del Ramal de Olavarría a Saavedra, al kilómetro 446.370 del mismo Ramal, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que la Municipalidad de General La Madrid, por intermedio del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha dado su conformidad para que se efectúe el traslado que solicita la Empresa recurrente y,

De acuerdo lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 23423 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizándose el traslado del paso a nivel público ya citado.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

020526-C-913.—Diciembre 5 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, presenta para su aprobación el plano No E. VI. 166 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste, relativo a la colocación de una tercera barrera en el primer paso a nivel situado sobre el lado Este de la Estación Lincoln, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No E. VI 165 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

06390-C-913.—Diciembre 5 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para convertir el paso a nivel público, ubicado en el Km. 259.720 del Ramal a Telén, en particular, fundando su pedido en el serio peligro que el paso en sus condiciones actuales ofrece para la circulación de los trenes, debido a la continua presencia de animales en el mismo, pertenecientes a los dueños de un campo lindero que no está alambrado, y

Considerando:

Que esta Dirección General no puede conceder la conversión de un paso a nivel público por cuanto se trata de caminos que caen bajo la jurisdicción de la Municipalidad local, no siendo tampoco de su incumbencia obligar a los dueños de campos, que alambren sus propiedades, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado, ordenando a la Empresa del Ferrocarril Oeste establezca la vigilancia necesaria para garantir el tráfico de trenes en el paso a nivel de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

016926-C-913.—Diciembre 5 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano No E. H. 906 y su memoria descriptiva, relativo al traslado del paso a nivel particular que existe en el Km. 85.365 al Km. 83.970, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que la Empresa manifiesta que este cambio de ubicación se efectuó a instancia de los dueños de los campos respectivos.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No E. H. 906 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos

P. Nogués.

019684-C-913.—Diciembre 5 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, presenta para su aprobación el plano No H. 323 y su memoria descriptiva relativo a las modificaciones que se propone introducir en la estación Once, para dar salida a los trenes por la vía No 4, y

Considerando:

Que el plano presentado sustituye al No H. 315 aprobado en fecha 17 de Septiembre último, expediente 08558-O-913 nada hay que observar al respecto.

Que las medidas de seguridad adoptadas son suficientes para garantir el tráfico importante de la Estación Once, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No H. H. 323 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, debiendo anularse en cambio en plano H. H. 315 ya aprobado.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

016892-C-1913. — Diciembre 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Agosto ppdo., a la altura del Kilómetro 17, vía principal del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el tren especial No 675, remolcado por la locomotora N 559, ocasionando al material rodante algunos desperfectos, y 20 minutos de atraso al tren No 10, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuido del maquinista Antonio López, quién recien a los 100 metros notó que las señales de distancia se hallaban a peligro, y al aplicar el freno con violencia originó un brusco retroceso produciendo el descarrilamiento.

SE RESUELVE:

1o Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2o Ordenar a la misma el castigo del maquinista Antonio López, culpable del accidente.

Comuníquese, y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

015292-C-913. — Diciembre 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de julio ppdo., salió de estación Lules del Ferrocarril Central de Córdoba, un tren especial de caña, remolcado por la máquina No 248, que se alzó yendo a chocar con varios vagones estacionados en vía de la grúa del Ingenio Mercedes, sufriendo el material rodante algunos desperfectos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa del mal estado de los frenos de los vagones del tren de referencia,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o, inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017880-C-913. — Diciembre 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Julio ppdo., en la estación «Salto Grande», del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron los vagones Nos. L. 538, y CC. 7120 del tren No 209, obstruyendo la vía y oca-

sionando al tren Nº 18, y una demora de 5 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia, se produjo por encontrarse suelto un zapato del vagón Nº L. 538, el que tomó con una punta la aguja del cambio en vía 3ª, produciéndose el accidente,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015941-C-1913. — Diciembre 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Junio ppdo., en la estación «Piquillín», del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el tren especial Nº 365 remolcado por la locomotora Nº 412, y

Teniendo en cuenta:

Que este accidente se produjo por descuido del cambista Angel Ochoa, que dejó un cambio en falso,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

2º Ordenar a la misma el castigo del cambista Angel Ochoa, el culpable del accidente.

Comuníquese, y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

017874-C-1913. — Diciembre 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Julio ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Rosario», del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón S. 317, que se encontraba en la vía 3ª, interceptando la vía nueva, siendo tomado de costado por el furgón F. C. 152, que estaba en la punta del tren en maniobras, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por descuido de los cambiadores Felipe Sánchez y Jorge Bellini, y

Teniendo en cuenta:

Que estos han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017660-C-1913. — Diciembre 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 26 de Agosto ppdo., en la estación «Concepción», del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón Z 914, de un corte remolcado por la locomotora Nº 419, ocasionando al material rodante algunos desperfectos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de que el cambista Félix Polanco confundió el cambio, lo que advertido por el maquinista dió contra vapor a la máquina, haciendo saltar a un bogie del vagón de referencia, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista Polanco ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017872-C-1913. — Diciembre 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Agosto ppdo., en el ramal a «Nueva Trinidad», del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el tren de caña Nº 820, ocasionando a la vía y al material rodante algunos desperfectos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuido del maquinista Diego Flores, que no se fijó en las agujas del cambio que se encontraban entreabiertas, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista Flores ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	832 20
Boletín Oficial	»	73 40
	$	905 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Juez Suplente
1a	Tucumán 363	Miércoles y Viernes 8 1/2 p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Laúús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 1/2 p. m. en adelante		Jacinto Gramajo	
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	Luis E. Saralegui
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p.m. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p. m. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Dr. Francisco Llovet	
6a	Méjico 1824				
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Víctor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurst 455	Martes y Viernes de 8 a 10 a. m.	Jueves y Sábado de 8 1/2 a 10 1/2 a. m.	Dr. José M. Cabezón	
12a	Armonía 3051	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 1/2 p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Novares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Exciza
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Beruti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Molledo
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081			Dr. Carlos L. Mason	
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175				Ernesto Muñiz Frías
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11 1/2 a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11 1/2 a. m.		Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1858	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Vatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos F. Glade	
32a	Isabel la Católica 1561	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallo

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anonimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remtir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912 y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Sociedad Biográfica Americana

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día 22 de Diciembre, a las 6 y 1/2 p. m., en el local Lavalle 940, para tratar lo siguiente:

1° Reforma de los Estatutos.

2° Nombrar dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Nota: Los accionistas, se servirán depositar sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, Lavalle 940, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Secretario.

5 Diciembre. — N° 657-v-22 diciembre.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1913, convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Sábado 20 de Diciembre de 1913, a las 3,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N° 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria.

2° Informe del Síndico.

3° Aprobación del Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memoria del segundo ejercicio de la Compañía, terminado al 31 de Diciembre de 1912.

4° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante el ejercicio vencido.

5° Designación de dos Accionistas escrutadores.

6° Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas concurrentes a la misma.

7° Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 16 de Diciembre de 1913. — El Directorio.

1° Diciembre.— N° 615-v-20 diciembre

Sindicato Lactona

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, de 1913, a las 3,30 p. m., en el local calle Corrientes N° 711, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4° Elección de dos Accionistas para firmar por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — El Directorio.

10 Diciembre.—N° 682-v-27 diciembre.

«La Verde»

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea Ordinaria que se verificará el día Miércoles 24 de Diciembre, a las 3 p. m., en su local, Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aprobación de la memoria y balance general.

2° Autorización al Directorio para entregar acciones integradas en canje de certificados, cuando lo crea conveniente.

3° Elección de 2 Directores titulares y 1 suplente, en reemplazo de los señores José Guerrico, Carlos Rodríguez Larreta y Julio E. Romero.

4° Elección de Síndico y suplente.

5° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Diciembre de 1913. — El Gerente.

5 Diciembre. — N°.....-v-24 diciembre.

Sociedad Anónima «La Selvática»

Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Cangallo N° 466, altos, el día 15 de Diciembre próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

3° Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada o treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise en Amberes. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.—José Tarán, Secretario.

28 Nbre. — N° 596-v-15 diciembre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Sociedad Anónima

Pueyrredón 524

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Representantes, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo a las 8 p. m., en el local de la Administración, Pueyrredón 524, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración del contrato celebrado por el Directorio con el señor José Gil, referente al edificio de la sociedad, ubicado en la Avenida de Mayo 1301, en donde está instalado el Majestic Hotel.

2° Autorización al Directorio para elevarlo a escritura pública.

3° Autorización amplia al Directorio para celebrar contratos de arrendamiento, de cualquier edificio perteneciente a la Sociedad, por más de seis años, ya sea todo o en parte de los edificios. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913 — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

Nota. — Los Representantes deberán presentar sus títulos con tres días de anticipación, a la Casa Central, Sucursales o Agencias. El ejemplar del contrato, se remite en carta certificada a cada uno de los Representantes, quedando además un ejemplar a disposición de ellos en la Administración General.

18 Nbre.—N° 489-v-15 diciembre.

La Unión Argentina (Lda.)

Sociedad Anónima Cooperativa

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 del próximo Diciembre, a las 2 y 30 p. m, en su local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1° Reforma de los Estatutos Sociales

2° Elección de Presidente.

3° Elección de Síndico.

4° Nombramiento de dos Accionistas para la aprobación y suscripción del Acta de la Asamblea. — Buenos Aires Noviembre 27 de 1913. — Carlos Gandolfo, Gerente.

28 Nbre.—N° 591-v-12 diciembre.

«La Frutícola del Río Colorado»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1913, a las 4 p. m., en su local, Avenida de Mayo N° 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1913. e Informe del Síndico sobre ambos documentos.

2° Elección de un Director titular y de un Director suplente, ambos por dos años, en reemplazo de los señores doctor Ramón J. Cárcano y Honorio F. Luque, respectivamente.

3° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4° Designación de dos Accionistas que, en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder formar parte en la Asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad los recibos que los acredita tales, hasta tres días antes del señalado para su celebración, (Art. 41 de los Estatutos).— Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1913. — El Secretario General.

10 Diciembre.—N° 680-v-31 diciembre.

Hijas de María de la Capital

La Comisión Directiva de las «Hijas de María de la Capital», tiene el agrado de convocar a todas sus socias para la Asamblea General que tendrá lugar el día 15 del corriente mes, a las 5 p. m., en el Palacio Arzobispal.

Orden del día:

Para tratar de la renovación de la Comisión, leer informe anual y otros asuntos de detalle.

Se ruega puntual asistencia.— Josefina Cadret de Amadeo Videla, Presidenta.— Elena Egusquiza, Secretaria.

10 Diciembre.—N° 684-v-12 diciembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

La Comisión Directiva de este Centro convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 26 de Diciembre, a las 4,30 p. m., en su local social, Bartolomé Mitre N° 467, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance.

2° Elección de Nueva Comisión Directiva.

3° Reforma de los Estatutos.

4° Reorganización del Centro.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1913.— Eulalio J. Alcoba, Secretario.

11 Diciembre.—N° 690-v-26 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del País

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 891

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Sábado 3 de Enero próximo, a las 9 p. m., en el local de la Sociedad Rural, calle Florida 316, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1913.

2° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Antonio S. Crouzel, Mariano F. Agüero, Ignacio Goñi (hijo) y Rómulo Diego Lanusse.

3° Elección de cuatro Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores S. J. García Anido y Waldino Madariaga, que renunciaron, y de los señores Ignacio Goñi (hijo) y Fortunato B. Arzeno, que reemplazaron, respectivamente, a los titulares renunciantes, señores Angel Vélaz y Jorge M. Méndez.

Nota. — Conforme a lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el 31 del corriente, y retirarán allí sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1913. — Mariano F. Agüero, Secretario.

11 Diciembre.—N° 691-v-3 enero.

«Minas de Guandacol»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 521, segundo piso, escritorio 25, para tratar lo siguiente:

1° Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los que cesan en su mandato, señores Bernardo Etcheun, Aquilnes Maveroff y Federico J. Kussrow.

3° Elección de dos Directores suplentes.

4° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota. — A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Cangallo N° 521, todos los días de 2 a 3 p. m., hasta el día 29 del corriente.

11 Diciembre.—N° 695-v-30 diciembre.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

En virtud de las facultades que el Artículo 30 de los Estatutos de este Banco confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la octava Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el Miércoles 24 de Diciembre próximo, a las 3 y 30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Reforma de los Estatutos del Banco.

2º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — José Solá, Presidente.— F. López Weigel, Secretario.

5 Noviembre. — Nº 360-v-24 diciembre.

Banco Comercial Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Ltda.

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre, a las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General y Memoria.

2º Consideraciones sobre la futura marcha de la Institución.

3º Integración del Directorio.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para la aprobación del acta.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1913.—El Secretario.

20 Noviembre.—Nº 514-v-15 diciembre

Guillermo Johnston y Campbell Ltda.

Sarmiento 487

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 del corriente mes de Diciembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487, a efecto de considerarse la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga de la Sociedad.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Aprobación de la transferencia de 80 acciones hecha por la señora Fanny Dimick de Johnston, a favor de don José Adam.

4º Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con el resultado que se obtenga en la votación de las propuestas anteriores.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913 — Arturo Lynia, Vicepresidente. — J. T. Willmott, Director Gerente.

3 Diciembre.—Nº 623-v-20 diciembre

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 15 de Diciembre a las 4 de la tarde, en el local social, calle Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1913, e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente, y de Síndico titular.

3º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que hayan de concurrir a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913. — El Gerente.

25 Nov. Nº 562 v-12 diciembre.

Compañía Comercial de Río Gallegos

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Diciembre a las 3 p. m., en el antiguo local de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

Informe de la Comisión Liquidadora.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones o los justificativos de posesión, en el Banco Anglo Sud Americano de esta, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Síndico.

2 Dic. — Nº 626-v-19 diciembre,

La Salamanca

Sociedad Anónima Ganadero Agrícola

Calle Sarmiento Nº 487 (1er. piso)

1ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Diciembre de 1913, a las 6 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico Titular, por renuncia del doctor Felipe S. Brito.

2º Elección de Síndico Suplente, por renuncia del señor Carlos A. Quesada.

3º Elección de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, tres días antes de la reunión de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913. — José Aimado, Presidente.

25 Nov. Nº 560 v-12 diciembre

Embarcadero Escocés

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del mes corriente, a las 3.30 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1913, sanción de dividendo y devolución parcial de capital.

2º. Elección de cuatro Directores y dos Suplentes.

3º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 427, 2º piso, con tres días de anticipación al de la Asamblea. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — El Presidente.

E. 4 Dbre. Nº 616-v-23 diciembre.

Hécto

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, Rivadavia 1255, el día 13 de Diciembre próximo, a las nueve pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores José S. Dóriga, Hildefonso Lago, Ramón Esteve y Jesús Fernández.

Ratificación del nombramiento del Vocal señor Antonio Piñeiro.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el artículo 17 de los Estatutos, deben depositar en la oficina de la Sociedad, con cinco días, de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva, o el recibo de la última cuota. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1913. — El Presidente.

30 Nov. Nº 606 v-13 diciembre.

«Mercado de Abasto Proveedor»

Sociedad Anónima fundada en 1889

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo autorizado por la H. Asamblea de Accionistas, se pone en conocimiento de éstos, que queda abierta en las Oficinas de la Sociedad la subscripción de las 10.265 acciones Serie C, para completar la emisión del Capital Autorizado de pesos 5.000.000 curso legal.

Las condiciones de esta subscripción son las siguientes:

a) Los tenedores de acciones primitivas son preferidos para la subscripción de las a emitirse, en proporción de una por cada cuatro que posean, (Art. 7 del Estatuto).

b) Se fija como término perentorio para que los actuales tenedores de acciones usen de ese derecho de preferencia para subscribir las nuevas acciones, hasta el día 31 de Diciembre de 1913, y pasando ese término, sin que las acciones estén en su totalidad subscriptas, las que queden se adjudicarán siempre en la proporción ya indicada, a los Accionistas que dentro del plazo hubieren solicitado mayor número de las que les corresponda.

c) El pago e integración del valor de las acciones, se hará veinte por ciento al firmar el boleto de subscripción, y el ochenta por ciento restante en cuotas de veinte por ciento, las que se exigirán siempre dentro de los diez días siguientes a cada fecha en que se comiencen a pagar por la Sociedad a los Accionistas dividendos provisorios o definitivos. Los pagos se efectuarán en las oficinas de la Sociedad, en el momento de cobrarse los dividendos, e incurriéndose en mora por el sólo transcurso del plazo, dando esto derecho a favor de la Sociedad para anular la subscripción, sin reclamo alguno del Accionista, en caso de tratarse de la primera cuota, o para obrar de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

d) Mientras las acciones no se encuentren integradas, se expedirán recibos o certificados provisorios nominativos, de conformidad con el Art. 11 de los Estatutos y 326 del Código de Comercio, los que sólo podrán transferirse con el Acuerdo del Directorio.

e) Los recibos o certificados provisorios, como las acciones son indivisibles, de acuerdo con el Art. 13 del Estatuto y 331 del Código de Comercio, no admitiéndose suscripción, ni derecho de preferencia por fracción menor de una acción.

f) La firma puesta en el documento de subscripción, importa aceptación de todas sus estipulaciones y de los Estatutos de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — Por el Directorio: M. Camuyrano, secretario.

1º Diciembre. —Nº 619-v-31 diciembre.

Compañía Franco Argentina de Tierras

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1913, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario al 30 de Junio de 1913.

2º Elección de un Director y Director Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un equivalente recibo de las mismas, hasta tres días ante del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — El Directorio.

29 Nov. Nº 609 v-17 diciembre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck—Lta.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 18 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Alsina 261, 5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del año comercial, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los señores Carlos Harteneck, León Melber, Juan Plate, Carlos Schickendantz y Jorge Fusseck. Los Directores salientes son reelegibles.

4º Elección del Síndico y Suplente.

5º Aprobación del acta de la Asamblea General y nombramiento de tres accionistas de los presentes, para firmarla junto con el Inspector de las Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaria de la Sociedad o en algún Banco, por lo menos 3 días antes del señalado, para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — El Secretario.

2 Dic. — Nº 627-v-18 diciembre.

The Coyle Sheep Farming Company

Sociedad Anónima

En conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Administración de la Sociedad en Río Gallegos el día 25 de Diciembre de 1913, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, y Balance General.

2º Nombramiento de un Síndico.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

6 Dic. Nº 653 v-24 diciembre.

Angel Braceras

Sociedad Anónima

Convocatoria

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Cevalles Nº 351, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, y aprobación de la distribución de ganancias, correspondiente al tercer ejercicio, vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Aprobación del compromiso de compra del edificio que ocupa la Sociedad, calle Cevalles 361 al 369.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores José A. Fernández, Juan Faggioni y Juan M. Vidal, que terminan su mandato.

4º Elección de tres Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cevalles 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.— José A. Fernández, presidente.

3 Diciembre.—Nº 632-v-20 diciembre.

Armand Dreyfus. Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

Acopiadora de Frutos y Colonizadora

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1913, a las 9,30 a .m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 347.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria.

2º Aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1912/1913.

3º Elección de un Director saliente.

4º Elección de Síndico y Suplente.

Las acciones o recibo de ellas por algún Banco de la República, deberán ser presentadas en la gerencia de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación, al día fijado para la Asamblea. — El Directorio.

25 Noviembre Nº 558-v-12 diciembre,

Peletería Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Diciembre próximo, a las 5,30 p. m., en el local social, calle Victoria 3649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de tres Accionistas, encargados de hacer el escrutinio de las elecciones y redacción y firma del acta de esta Asamblea, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el Art. 37 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta poder. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913. — P. Bazzano Ferrari, Secretario.

1º Dic. Nº 620 v-18 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 4 p. m., en su local calle Sarmiento 643-5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.
2º Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Juan Zancili, Federico Dighero, y Laureano A. Baudizzone, salientes por terminación de mandato, de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.
3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — El Gerente.

1º Dic. Nº 622 v-18 diciembre.

Compañía de Tierras del Sud

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 22 de Diciembre corriente, a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1913.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años y un Director titular por un año; de un Director suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año, para reemplazar a los que renunciaron y terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, (Cangallo 824), hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — El Presidente.

3 Dic. Nº 633 v-22 diciembre.

Piedra Arenisca
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio en su sesión de fecha 13 Noviembre ppdo., se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre 1913, a las 4 p. m., en su local calle Tucumán 641-46, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos, Aumento de Capital.
2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 1º Diciembre de 1913. — El Gerente.

3 Dic. Nº 636 v-20 diciembre.

La Forestal del Paraguay
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Arts. 24 y 25 de los Estatutos y 261 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, a las 5 1/2, p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8º Ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1913.
2º Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — El Director, Gerente.

27 Nov. Nº 575 v-15 diciembre.

La Higiénica
Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico. Buenos Aires.
1060 San José 1062

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 15 de Diciembre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060 al 1062, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.
2º Renovación del Directorio y nombramiento de un Síndico y Síndico suplente para el cuarto ejercicio.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 12 de Diciembre, todo día hábil de 9 a 11 a. m., y de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — Juan S. Mujica, Gerente. — A. H. Hirthe Tiedemann, secretario.

27 Nov. Nº 578 v-15 diciembre.

Banco Pan-Americano en Liquidación
Bartolomé Mitre 357

Se convoca a los Señores Accionistas del Banco Pan-Americano en Liquidación, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en el local del Banco, a efecto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Conceder a la Comisión Liquidadora, las mismas facultades que tenía el Directorio por los Estatutos, inclusо la de hacer arreglos y transacciones con los deudores del Banco.
2º Autorizar a la misma Comisión para admitir en pago de precio de los terrenos vendidos, de los que lleguen a venderse o de otras deudas, las acciones del mismo Banco, como dinero efectivo, por el cincuenta por ciento de su valor escrito como máximum, debiendo inutilizarse las acciones que se admitan en pago.
3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas, de acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en la Gerencia del Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — Francisco Polledo, Presidente. — Fernando Moratorio Lerena, Secretario.

28 Nbre.—Nº 586-v-15 diciembre.

«El Diario Español»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 3 p. m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución del Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del segundo ejercicio social.
2º Elección de Síndico titular y suplente.
3º Elección de tres miembros del directorio, en reemplazo de los Sres. Vicente Sánchez, León Durán y Manuel A. Bares, que terminaron su mandato.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — Casimiro Prieto Costa, Secretario administrador.

26 Noviembre Nº 569-v-20 diciembre.

La Higiénica
Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico. Buenos Aires.
1060 San José 1062

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 15 de Diciembre de 1913, a las 4 1/2 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060 al 1062, con la siguiente

Orden del día:

Tratar sobre el restablecimiento del Capital primitivo de la Sociedad.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 12 de Diciembre, todo día hábil de 9 a 11 a. m., y de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — Juan S. Mujica, Gerente. — A. H. Hirthe Tiedemann, secretario.

27 Nov. Nº 577 v-15 diciembre.

Asociación Nacional del Profesorado

La Junta Directiva Central de la Asociación, cita a sus asociados para la Asamblea General que tendrá lugar el día Viernes 19 del corriente, a las 6 p. m., en su local Tucumán 531, con el objeto de tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura de la Memoria.
2º Lectura del Balance y estado social.
3º Designación de veintiún miembros para reemplazar la Junta Directiva Central, en reemplazo de los señores: Juan Agustín García, Santiago V. Morello, Manuel Derqui, Francisco Jacques, Alberto D. Otamendi, Bartolomé Ayrolo, Mariano de Vedia y Mitre, Belisario Roldán, Francisco Sicardi, Jorge Duclout, Modesta S. de Salas, María Canetti de Rosales, Enrique Feilmann, Joaquín Montaña, Arturo R. Enríquez, Rodolfo Enríquez, Rosario Vera Peñaloza, Carmen B. Ceballos, Leopoldo Herrera, Bismarck Lagos y una vacante, quiénes terminan su mandato. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913.— Ricardo Levene, Secretario.

4 Diciembre.— Nº 644-v-19 diciembre.

Banco del Río de la Plata
122 Piedras 126

En virtud de las facultades que el Art. 17 de los Estatutos confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la segunda Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el día 31 del corriente, a las tres p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración del informe del Directorio y de las operaciones realizadas.
2º Resolver sobre la continuación o disolución anticipada de la Sociedad, y en este último caso, nombramiento de las personas que deban efectuarla.
3º Designar dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el Acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación, (Art. 14 de los Estatutos).— Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1913. — G. L. García, Secretario.

10 Diciembre.—Nº 681-v-31 diciembre.

Corporación Boliviana
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en la calle San Martín 132 (entrepiso).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.
2º Consideración del arreglo efectuado por el Directorio con el señor Pedro Hahn.
3º Renovación de la autorización conferida al Directorio en la Asamblea Ordinaria del 20 de Diciembre de 1911.
4º Elección de dos Directores y dos suplentes.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132, donde obtendrán la boleta de entrada. — El Directorio.

6 Dic. Nº 654 v-24 diciembre.

Carboneros Unidos (Limitada)
Sociedad Cooperativa
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Domingo 21 de Diciembre, a las 3 de la tarde, en el local social, Rodríguez Peña 2361, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del séptimo ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1913.
2º Elección de seis miembros del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.
3º Reforma de los Estatutos.
4º Elección de dos miembros para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, Gerente.

6 Dic. Nº 651 v-20 diciembre.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales
Rivadavia 1255
Convocatoria

Por resolución del Directorio del 15 de Noviembre del corriente año, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, a las 10 a. m., en su local social, calle Rivadavia 1255, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Presentación del Balance Anual.
3º Aprobación del Balance y Memoria presentado.
4º Elección de dos Directores titulares.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1255, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913. — Eugenio Portal, Presidente.

6 Dic. Nº 657 v-24 diciembre.

La Tandilera
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, a las 4 p. m., en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.
2º Acordar el reparto de las utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por renuncia de los señores Odoardo Cantarelli y Carlos M. Rivero Haedo, y de tres Directores, suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Emisión de acciones de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913. — El Directorio.

6 Dic. Nº 658 v-29 diciembre.

«Piedra Arenisca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en su local calle Tucumán 644-46, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7º Ejercicio económico terminado al 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años y dos suplentes por un año, por expiración de mandato, y elección de Síndico por el término de un año.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al designado para la misma, y tres días si son certificados o recibos provisorios.— Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1913.

3 Diciembre.—Nº 637-v-20 diciembre.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima

Alsina 261

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma por transferencia del activo de la sociedad a la Sociedad Anónima «La Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles La Forestal Limitada», quién en cambio se hará cargo del pasivo de la sociedad.

2º Nombramiento de representante para solicitar el retiro de la personería jurídica y proceder a la liquidación total.

3º Nombramiento de la persona con amplias facultades para transferir el título de propiedad a favor de «La Forestal Limitada», y con facultad de substituir el poder.

4º Nombramiento de dos personas presentes que deberán firmar el Acta de esta Asamblea.

Conforme al Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán hasta el día 19 de Diciembre, en la Secretaría de la Sociedad sus Acciones o el Certificado de depósito para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913. —El Secretario.

4 Dbre.—Nº 639-v-23 diciembre.

Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas

Tucumán 307

Se invita a los socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1913, en la calle de Perú Nº 352, a las 8 y 30 p. m.,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y balances correspondientes al ejercicio fenecido el 20 de Octubre ppdo.

2º Elección de cinco Directores y cinco suplentes.

3º Designar 2 miembros para firmar el acta de la Asamblea. — Arturo E. Condomí, presidente.

9-Dic. Nº 673-v-18 diciembre.

Liga de Defensa Comercial

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores Socios, que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Avenida de Mayo 1190, el Lunes 29 de Diciembre, a las 4,30 p. m., (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del día, es la siguiente:

1) Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria del 20 de Diciembre de 1912.

2) Lectura de la Memoria correspondiente a 1913, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.

3) Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

4) Nombramiento de 10 Vocales y 4 suplentes por cesación de mandato.

5) Elección del Tribunal arbitral, (artículo 44).

6) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).

Advertencias:

1ª Se hace saber a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2ª Los socios deben acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Diciembre 9 de 1913.— Antonio León Lanusse, Presidente. — Rosolino P. Canale, Secretario.

10 Diciembre.—Nº 679-v-27 diciembre.

«Pueblo Díaz de Solís»

Sociedad Anónima

Tercera y última convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea anunciada para el día de hoy, convócase nuevamente por tercera y última vez para nueva Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 24 del corriente Diciembre, a las 12 m., en el local Florida 337, para tratar los asuntos siguientes:

Primero: Considerar comprendida a la Sociedad en la prescripción del artículo 370, inciso 4 del Código de Comercio.

Segundo: Tomar conocimiento de la Contabilidad y aprobar su estado.

Se hace presente a los señores Accionistas que, según lo determinan los Estatutos de esta Sociedad en su artículo 4º, esta Asamblea, por ser la tercera citación, tendrá lugar con el número de Accionistas que concurran, tomando las resoluciones por mayoría de votos.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus comprobantes hasta el 23 del actual, a las 4 p. m., en el Escritorio número 13 de la casa sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 36. — F. Girbau, Contador.

11 Diciembre. — Nº 687-v-22 diciembre.

Banco Hipotecario de la Capital

Se convoca a los Accionistas del Banco Hipotecario de la Caital, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, a las 4 y 1/2 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 299, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de las modificaciones introducidas en los Estatutos por indicación de la Inspección de Justicia y del señor Procurador de la Nación, y que han sido aprobadas por el Poder Ejecutivo, y en especial:

a) Modificaciones del Capital, (artículo 4º de los Estatutos).

b) Renuncia a la integración de las acciones actuales y su transformación en acciones de jouissance (renta), (artículo 4º).

c) Anulación de las acciones del concesionario de la primera serie, de acuerdo con el contrato firmado con el mismo, y aceptación de la renuncia del concesionario a las de las series subsiguientes.

d) Emisión de las acciones a que se refiere el Art. 4º.

e) Ratificación del Art. 3º.

f) Anulación de las acciones que habían sido retiradas y que se encuentran en poder del Banco.

g) Aprobar el balance presentado por la Comisión Provisoria.

Samuel Hale Pearson, Presidente.— Carlos M. Mayer, Secretario.

11 Diciembre.—Nº 689-v-29 diciembre.

Eugenio Alemán (Limitada)

Sociedad Anónima

Estancias y Colonias

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1913, a las 5 de la tarde en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., y aprobación de los mismos y del dividendo propuesto.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de los Síndicos titular y suplente, de un Director titular y otro Suplente en reemplazo de los dos sorteados de acuerdo con los Estatutos.

4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6º Autorizar viáticos a los directores.

7º Designación de dos Accionistas, presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, Presidente.

29 Nov. Nº 612 v-18 diciembre.

Estancia Cecilio López Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Atendiendo a que la Asamblea Extraordinaria, que se celebró el 22 del corriente no pudo tratar el Inciso 2º de la Orden del día, por haber pasado a cuarto intermedio y no reunirse luego los señores Accionistas en número suficiente para formar quórum legal, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 15 de Diciembre entrante 1913, en el local Bernardo de Irigoyen número 693, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta de los contratos de mutuo, celebrados por el Directorio con el Banco Hipotecario Franco Argentino, la Caja de Crédito Hipotecario, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Británico de la América del Sud y los señores Wattinne Bossut y Fils, y garantidos con hipotecas constituídas respectivamente por escrituras fecha 25 de Octubre 1910, 12 de Junio de 1913, Octubre 19 de 1912, 30 de Junio de 1913, 27 de Agosto de 1913, y 27 de Agosto de 1913, a efecto de que la Asamblea confirme y ratifique esos contratos e hipotecas.

Se recuerda a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — El Presidente.

29 Nov. Nº 597 v-15 diciembre.

Compañía Minera «La Julia»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, y lo establecido en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local de la Sociedad, Belgrano 476, el día 18 de Diciembre, del corriente año, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2º Consideración de la nota de la Inspección General de Justicia sobre la resolución de la Asamblea anterior referente a los intereses de los préstamos de los señores Directores.

3º Elección del Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos miembros de la Asamblea para firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea, lo que podrán efectuar todos los días hábiles de 3 a 4 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913. — El Secretario.

25 Nov. Nº 559 v-12 diciembre.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Lavalle 472 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 17 de Diciembre a. c., a las 4 y 30 p. m., en las oficinas del señor Presidente don Samuel Hale Pearson, calle 25 de Mayo 101, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Facultad al Directorio para otorgar fianzas.

2º Designar dos Accionistas para que suscriban el Acta.

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — El Directorio.

18 Nbre.—Nº 488-v-17 diciembre.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, in fine, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1913, convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asambela General Extraordinaria que se celebrará el día Sábado 20 de Diciembre de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

2º Proyecto de cesión del Activo y Pasivo de la Compañía a la Sociedad «Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited».

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 16 de Diciembre de 1913. — El Directorio.

1º Diciembre.—Nº 614-v-20 diciembre.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en nuestro escritorio Corrientes Nº 633, segundo piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance General al 15 de Noviembre de 1913.

2º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad o su liquidación.

3º En caso de continuar la Sociedad, nombramiento de cuatro Directores titulares, dos suplentes, un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los actuales.

Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Novimebre 27 de 1913. — El Director.

Dic. 1º Nº 621 v-18 diciembre.

Eugenio Aleman (Limitada)

Sociedad Anónima

Estancias y Colonias

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 18 de Diciembre de 1913, a las 6 de la tarde en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar la venta de un inmueble. —Luis Peluffo, Presidente.

29 Nov. Nº 613 v-18 diciembre.

Banco Agrícola Comercial Argentino

Piedras 178—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 13 de Diciembre de 1909 y 24 de Diciembre de 1912.

Capital autorizado	$	5000000 m/n
» emitido	»	1000000 »
» subscripto	»	614900 »
» realizado	»	389840 »

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones a Subscribir	385100 —
Accionistas	225060
Caja y Bancos	12479 86
Obligaciones a Cobrar	234947 20
Créditos y Valores a Realizar	228487 09
Valores en Depósito	131529 77
Garantías Estatutarias	35000 —
Muebles, Utiles e Instalaciones	42597 21
Material de Propaganda y Escritorio	1689 48
Diversos	32785 50
	1329676 11

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Reserva	4022 14
Cuentas Corrientes	20975 94
Caja de Ahorros y Depósitos a Plazo Fijo	137787 26
Depositantes de Valores	166529 77
Dividendos a Pagar	361 —
	1329676 11

Luis Arditi Rocha, presidente.—Eugenio Nigro, director general.— P. Abalo subgerente contador.—C Delpino, gerente interino.—Vº Bº: Guillermo González, síndico.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.
Nº 700-v 12 diciembre.

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Compañía de seguros sobre la vida, autorizado por el P. E. N. el 20 de Noviembre de 1897

Casa Matriz: Edimburgo, Escocia

Sucursal Maipú 144 — Buenos Aires

Capital autorizado y subscripto	£	500000 —
Capital integrado	»	120000 —
Total de fondos	£	13.318.149:12:3

Balance trimestral de la Sucursal al 15 de Noviembre de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos y comisiones	14851 92	10137 24
Siniestros y cesiones	17707 46	27371 75
Casa matriz	1230 —	
Conversión		218052 38
Depósito de garantía	66528 —	
Préstamos hipotecarios y prendarios	6060078 16	1824065 —
Muebles	389 30	
Banco y caja	1985 91	
	6162770 75	2079626 37

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa matriz, saldo 15 Agosto de 1913	5938388 73	1979677 14
Primas e intereses	128438 97	99949 23
Conversión	95943 05	
	6162770 75	2079626 37

S. E. u O.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913

p. p. The Standard Life Assurance Company

p. p. Moore & Tudor.— P. Boyd.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.
Nº 699-v-12 diciembre.

COMPAÑIA DE NAFTA DE COMODORO RIVADAVIA

Sociedad Anónima

Calle Florida — 22

Capital autorizado... $ m/n 625000 — c/l

Por Decreto del P. E. de Octubre 5 de 1910

Balance general al 29 de Febrero de 1912

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 9 de Diciembre de 1912 sin modificación

ACTIVO	$ m/n
Acciones	342500 —
Accionistas	139500 —
Caja	29 93
Concesiones	125000 —
Acciones del Argentine Gulf Oil Syndicate	11454 54
Banco de la Nación Argentina	1741 55
Gastos de Instalación	2244 19
Muebles y Utiles	831 72
Argentine Gulf Oil Syndicate	25258 65
Parque de Perforación	35449 70
Ganancias y Pérdidas	9718 96
	693727 24

PASIVO		$ m/n.
Capital:		
» subscripto realizado	143000 —	
» subscripto a realizar	139500 —	
» a subscribir	342500 —	625000 —
Concesiones en negociación		68727 24
		693727 24

Horacio Becca, presidente.—Carlos Burmeister, secretario tesorero.—E. Gramondo, síndico.

Demostración de la Cuenta de GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Sueldos	3675 —
Gastos de Instalación: quita de 5 %	118 11
Muebles y Utiles: quita de 5 %	43 78
Gastos Generales	5882 07
	9718 96

Informe del Síndico

Señores Accionistas:

Habiendo estudiado la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1911 y encontrándolos conformes con los Estatutos y a los asientos en los libros, considero que puede la Asamblea prestarle su aprobación.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1912.

Horacio Becca, presidente.—Carlos Burmeister, secretario tesorero.— E. Gramondo, síndico.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe
N. 697-v-12 diciembre.

«El Hogar Italo Argentino»

Sociedad Anónima Cooperativa Lda.

287 San José 287

Por disposición del Directorio y del Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 5 p. m., en su local San José 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre del corriente año.
2º Distribución del dividendo.
3º Elección de cinco Directores: uno por un año y cuatro por dos años.
4º Elección de cuatro suplentes; dos por un año y dos por dos años.
5º Elección del Síndico y Síndico suplente.

«Art. 41 de los Estatutos». — Podrán asistir a la Asamblea con voz y voto todos los Accionistas que hayan abonado por lo menos el treinta por ciento sobre el valor nominal de las acciones subscriptas. — J. Barbieri, Director Gerente.
11 Diciembre.—Nº 692-v-30 diciembre.

La Compañía Textil Sud Americana

Se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Medrano 720, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la memoria y balance del ejercicio que ha terminado el 31 de Diciembre de 1912.
Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes.
Elección de dos Directores suplentes.
Elección de Síndico y Síndico suplente.
Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.— Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.—El Secretario.
11 Diciembre.—Nº 696-v-29 diciembre.

Balneario Monte Carlo y Villa Monaco

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, 1439 Avenida de Mayo, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de siete Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente, por terminación de su mandato, según lo estipulado en el Art. 35 de los Estatutos.
2º Lectura de un informe presentado por el señor Accionista: Gabriel Brisset, y modificación, en su caso, de los Estatutos de la Sociedad.
3º Dar cuenta de la decisión del Directorio sobre aumento del capital social de la Sociedad.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 1439, de 10 a. m. a 6 p. m., con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.— Buenos Aires, 11 de Diciembre. — El Secretario.
11 Diciembre.—Nº 693-v-31 diciembre.

Unión Herradores

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 8,30 p. m., en su local social, calle Lezica 4142.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio fenecido en 30 de Septiembre de 1913.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Guido Graciozi, Angel Giorgetti y Jaime Bas, que han terminado su mandato, y tres suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, y que la Asamblea tendrá lugar con el número de Accionistas que concurra, (artículos 49 y 51). — Angel Giorgetti, Secretario.
11 Diciembre.—Nº 688-v-30 diciembre.

Patronato Español

No habiendo podido tener lugar la asamblea ordinaria, el 6 del corriente, por no haber asistido el número de socias establecido por el artículo 13 de los estatutos, se cita a las mismas para el próximo 16 en que se celebrará la asamblea, con el número de socias que concurrieren, a las 4, en el local, calle Victoria 2025.

Orden del día:

Lectura de la memoria y nombramiento de las comisiones efectivas.

Asamblea Extraordinaria

Se cita a las socias a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el mismo día y en el mismo local para la reforma de los estatutos. — Pilar Ll. de Fernández, secretaria.
11 Diciembre—Nº 698-v-16 diciembre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el primer semestre del año 1914. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente, las propuestas el 5 de Enero próximo a las 10 de la mañana. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m., a 6 p. m. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.
v-5 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de diez carritos y diez coches con sus guarniciones completas para un caballo, con destino al servicio de Asistencia Pública en los Territorios Nacionales.

Pliegos de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 24 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.
Of-v-24 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de preparados de quinina durante el año 1914.

Pliegos de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 22 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.
Of-v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública para la impresión bimestral de los Anales, durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 16 de Diciembre, a las 3 p. m., en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-16 diciembre.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 15 de Diciembre, a las 3 p. m., en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-15 diciembre.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de bazar, tienda, ferretería, pinturería y navales, destinados al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 13 de Diciembre, a las 3 p. m., en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-13 diciembre.

———

Llámase a licitación pública para la venta de terneros sacrificados en el Instituto de Vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 12 de Diciembre, a las 3 p. m., en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-12 diciembre.

———

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del Anuario Estadístico, Demográfico de la República, correspondiente al año 1912. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, — 25 de Mayo 277, — de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que suscribe, el día 19 de Diciembre, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of.-v-19 diciembre.

———

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días, para la provisión e instalación de locales, máquinas de desinfección, útiles y accesorios en general, para veintiocho Estaciones de desinfección en la República.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277 de 2 a 5 p. m.. Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 18 de Diciembre a las 4 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-18 diciembre.

———

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 24 de Octubre ppdo., en el expediente Nº 80434-C-913, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Modifícase el artículo de la Ordenanza de fecha 19 de Septiembre de 1913, sobre venta de pejerreyes en la Capital en la siguiente forma:

Art. 1º Queda prohibida la venta del pejerrey menor de veinte centímetros de largo, medidos del centro del ojo al nacimiento de la cola, estableciendo una época única para la venta del pejerrey, desde el 1º de Diciembre hasta el 1º de Agosto.

Art. 2º Comuníquese, etc. — ENRIQUE PALACIO. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-12 diciembre.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Inspección General y la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente Nº 9971-I-913,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos Industriales de segunda categoría regidos por la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y dcreto reglamentario de la misma, a los locales donde se practique el trasvasamiento de conservas.

Art. 2º Comuníquese, insértese y archívese. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-12 diciembre.

———

LICITACIONES

Llámase a licitación pública, para el día 17 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción de una terraza y una escalinata en la Quinta de Hale, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913. — El Secretario.

v-17 diciembre.

———

Llámase a licitación pública, para el día 16 del corriente, a la 1 y 30 p. m., para la provisión de veintidós mil (22.000) metros cúbicos de arena Oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913. — El Secretario.

v-16 diciembre.

———

Llámase a licitación pública, para el día 16 del corriente, a las 2 p. m., para la provisión de tres millones y medio (3.500.000) de ladrillos de cal de primera calidad, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913. — El Secretario.

v-16 diciembre.

———

Llámase a licitación pública, para el día 16 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de portland, de Las Heras a la calle Laprida, de Las Heras a Gutiérrez, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913. — El Secretario.

v-16 diciembre.

———

Llámase a licitación, para la provisión de artículos de Fidelería a los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1914. Tendrá lugar el día 15 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913.

v-15 diciembre.

———

Llámase a licitación, para la provisión de huevos a los hospitales municipales, durante el primer trimestre del año 1914. Tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913.

v-15 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de 2622 Tablillas de Numeración. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 2 p. m., para el transporte de diez mil (10.000) toneladas de piedra a los talleres de calzadas o al punto que la Municipalidad indica, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — El Secretario.

Of. v-12 diciembre.

———

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de cales de Córdoba, Malagueña y del Azul, con destino a las obras que se efectúen por Administración, durante el primer semestre del año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso.) — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913.— El Secretario.

Of. v-12 diciembre.

———

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a la 1 p. m., para la provisión de cuarenta y ocho (48) carros, de acuerdo con los modelos existentes en los Talleres General de Calzadas (Avenida Vertíz y Paseo Intendente Bullrich,) y de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — El Secretario.

Of. v-12 diciembre.

———

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente, a la 1 y 30 p. m., para la provisión de un millón de adoquines de algarrobo, que podrá ampliarse a dos millones más, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — El Secretario.

Of. v-12 diciembre.

———

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de portland, de la calle Esparza, de Rivadavia a Victoria, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — El Secretario.

Of. v-13 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de Drogas y útiles, con destino a la Asistencia Pública, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, a las 2 y media p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1913.

Of. v-12 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de Aceites minerales, durante el año 1914. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, a la 1 y media p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1913.

Of. v-12 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de Leche a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1914. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo a las 2 p .m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1913.

Of. v-12 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de 100.000 kilos de petróleo bruto, con destino al motor «Diesel» de la Usina Mataderos, durante el primer semestre de 1914., Tendrá lugar el día 19 del corriente a la 1 y 1/2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Of.-v-20 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de combustible, con destino de la Administración Municipal, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Of.-v-20 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de kerosene, con destino a la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913.

Of.-v-20 diciembre.

———

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la provisión de tres mil (3.000) toneladas métricas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913. — El Secretario.

Of.-v-17 diciembre.

———

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 2 p. m., para la provisión y colocación de cañerías de agua en el Parque 3 de Febrero, en la parte comprendida por las Avenidas Sarmiento e Iraola, de acuerdo con los planos descriptivos y pliegos de condiciones que puede ser consulta en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913. — El Secretario.

Of.-v-17 diciembre.

Ministerio de Hacienda

———

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos públicos a oro. — Crédito Argentino Interno 1909. — Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011.

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909, que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Mayo próximo, siendo el fondo amortizante de pesos 304.600 oro sellado, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Cº. de Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del vencimiento, en esta Oficina y en las casas bançarias indicadas en los títulos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1913. (— El Secretario.

v-22 diciembre.

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de materiales para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1914.

Art. 1º Todos los materiales serán entregados al Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los materiales deberá encontrarse cumplida dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Los materiales serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de

los mismos, cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponde.

Art. 4º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los materiales que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismos condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo material rechazado fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación, será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los materiales que haga el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente, para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los materiales licitados, y la Drirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los materiales que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General el Sábado 27 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional la primera foja, y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9º Las propuestas, que serán abiertas el Sábado 27 de Diciembre próximo a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. —El Secretario.

v-5 enero.

Pliego de condiciones para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo

Art. 1º El material a entregarse será de buena calidad, de granito azul, y sus dimensiones no serán menos de 0,02 m., ni mayores de 0,07 m., en cualquier sentido.

Art. 2º El pedregullo deberá ser entregado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto suministrará lo más próximo posible al lugar donde se descargue el pedregullo.

Art. 3º El pedregullo deberá entregarse a razón de 60 toneladas diarias computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso y por una sola vez.

Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar será de 10.000 toneladas, (diez mil toneladas), pudiendo la Dirección exigirle el aumento de esta cantidad, hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional de costo por la provisión total del suministro.

Art. 5º La Propuesta será presentada en el sellado de ley, el día 10 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario.

Of. v-15 diciembre.

Pliego de condiciones para la licitación pública de artículos y materiales para el puerto de La Plata, para el año 1914.

Art. 1º Todos los artículos y materiales serán entregados en los depósitos de la sección Explotación del puerto de La Plata, libres de fletes y todo gravamen para el Fisco, por la casa proveedora.

Art. 2º La entrega se hará dentro del plazo de treinta (30) días, desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los artículos como los materiales, serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirá de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponde.

Art. 4º Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días, de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día Lunes 15 de Diciembre próximo a las 3 p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional, las siguientes.

Art. 9º Las propuestas que serán abiertas el día 15 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalentes al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — El Secretario.

O-v-2 Enero 1914.

Pliego de condiciones para la provisión de útiles de escritorio, libros e impresos, para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1914.

Art. 1º Todos los artículos de escritorio, libros e impresos, serán entregados al Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los útiles de escritorio, libros, etc., deberá encontrarse cumplida dentro de los treinta (30) días de la fecha, en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los útiles de escritorio como los libros, etc., serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra, que servirán de tipo a la casa proveedora, quién solo procederá a la entrega de los mismos, cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponda.

Si cualquier artículo no reune las las condiciones estipuladas, serán rechazados, y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza. todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga el proveedor, deberá munirse en el depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos, deberá acompañar a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de las mismas, por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los Artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta, los artículos que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día Lunes 15 de Diciembre a las 3 p. m., extendidas en papel sellado de cinco (5) pesos m/n, la primera foja y de un (1) peso m/n, las siguientes.

Art. 9º Las propuestas serán abiertas el día 15 de Diciembre citado, a las 3 p .m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913. — El Secretario.

Of. v-15 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Florinda G. de Quiroga, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional D. José Leopoldo Quiroga. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Flora Nievas de Palacios, por sí y en representación de su hija menor de edad, Dª. Margarita Palacios, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, D. José Palacios. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913. — El Secretario.

v-20 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Ida María Isabel Festal, por sí y en representación de su hija menor de edad, doña Elina René Podestá, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan A. Podestá. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1913. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Isabel Demarco, en representación de sus hijos menores de edad, don Juan José, don Luis, doña Angela, don Vicente y doña Catalina Pagliano, en su carácter de hijos naturales, del ex empleado Nacional, don Luis Pagliano, — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1913. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitado pensión, doña María Elena Castro de Muñíz, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, don Alberto y doña María Elena Muñíz, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, don Alberto Muñíz. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Aduana de la Capital
Edicto

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Ignacio Iseta y a todas las personas que se consideren con derecho a dos bultos con herramientas usadas para carpintero y en doble fondo 12 pistolas de repetición, 1 rifle de salón, 9 revólvers ordinarios y 32 revólvers, que les fueron secuestrados a dicha persona, en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 810, letra R, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución de rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Diciembre 9 de 1913. — A. M. Capurro, jefe letrado de sumarios.

Of.-v-16 diciembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Manuel Paz y Juan Pazis, que en el expediente sumario Nº 631, letra S, del corriente año, seguido contra ellos mismos, por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Diciembre 9 de 1913. — A. M. Capurro, jefe letrado de sumarios.

Of.-v-13 diciembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a todas las personas que en el expediente sumario Nº 715, letra M, del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Diciembre 9 de 1913. — A. M. Capurro, jefe letrado de sumarios.

Of.-v-13 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías pendientes de renovación, hasta Octubre 10 del corriente año, que de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana, la Oficina de Remates procederá a la venta de las mismas en pública subasta, si dentro de los 15 días de la publicación del presente, no se presentaran despachos o renovaciones.

Expediente Nº 13 de Rezagos de 1913.

T. H—2563, 1 cajón—vapor (se ignora.

JC SONS 1-3 5-8, 7 cajones, Vapor Eveshan Registro 4400 Noviembre 10 de 1908.

JDA—31-7 39-42—48, 12 cajones, Vapor H. Menzell Registro 4673 Noviembre 29 de 1908.

PEAEF—67754—, 1 cajón, Vapor H. Menzell Registro 4673 Noviembre 29 de 1908.

LT—1547-8—2 cajones, Vapor Ormazán Registro 4495—Octubre 19 de 1909.

JGH—1-I<—I cajones, Vapor Potaro Registro 5398—Diciembre 19 de 1909.

AXR—134-6—3 cajones, Vapor Pascuale P.—Registro 1876—Abril 19 de 1910.

FH—6303—1 cajón, Vapor Felo Registro 4217—Septiembre 7 de 1910.

MT—1390—1 cajón, Vapor Felo Registro 4217—Septiembre 7 de 1910.

DIS—19-21—3 cajones, Vapor Sausemberg, Registro 5872—Diciembre 16 de 1910.

(X)—591—1 cajón, Vapor Imperial, Registro 5872—Diciembre 16 de 1910.

AD—28-00—3 cajones, Vapor Imperial Registro 5872—Diciembre 16 de 1910.

PLC—3285-6—2 cajones Vapor Febo Registro 438—Enero 29 de 1911.

(PBS)—145-7—149-51 — 154-60—13 cajones Vapor Pinia Registro 832 — Febrero 18 de 1911.

MCI—1 cajón—Vapor Pinia Registro 832 Febrero 18 de 1911.

TARC—11948—49-2 cajones, Vapor S. Leonard Registro 3641 Agosto 31 de 1911.

C—315—1 cajón, Vapor B. Belford Registro 3761 Agosto 9 de 1911.

DG—1 1 cajón Vapor Niria Registro 4859 Octubre 15 de 1911.

MRA—8921—22—13 cajones Vapor María C. Registro 5546 Noviembre 18 de 1911.

M. MARCHER — 8 1 cajón Vapor María C. Registro 5546 Noviembre 18 de 1911.

CM—506—8—3 cajones, Vapor Dabrazan Registro 5778 Diciembre 7 de 1911.

CLP—31702—1-3 3 cajones Vapor Martazan Registro 1647 Abril 15 1912.

CLF—1—2 — 2 cajones Vapor Dabrazan Registro 5778 Diciembre 7 de 1911.

AHM—1— 1 cajón Vapor Oscar II Registro 6125 Diciembre 29 de 1911.

JB—246—1 cajón Vapor Griferale Registro 52 Enero 5 de 1912.

DCARC—1 — 1 cajón Vapor Venus Registro 889 Febrero 25 de 1912.

JS—46991—1 cajón Vapor E. Court Registro 1936 Marzo 5 de 1912.

ADT—1041 48—8 cajones Vapor E. Court Registro 1936 Marzo 5 de 1912.

CABG—20—6 23-37—17 cajones vapor E. Court Registro 1936 Marzo 5 de 1912.

AXK—1-6 6 cajones Vapor T. Grange Registro 2736 Junio 23 de 1912.. — Por Informes, a esta Oficina de Remates, Diciembre 4 de 1913. — El Jefe.

Of. v-23 diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Administrador, en la nota número 329 o 366 G, o 166 G, se cita, llama y emplaza al señor G. Malbouche, o sus representantes, para que dentro del término de quince días, se presenten a cancelar los cargos, reparos y otros documentos que más abajo se detallan y cuya suma total asciende a un mil cuatrocientos veintisiete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 1.427,62 m/n). En caso contrario, la Aduana procederá a la venta en pública subasta de las mercaderías documentadas en las copias de depósito Nos. 6595 y 19008 del año 1912, correspondientes a (341) trescientos cuarenta y un cajones champagne marca RR números 20201-606, venidos por «Salta», entrado al puerto en Marzo 11 de 1912, paquete 1168, y a cuatro cajones cápsulas de estaño, marca IPF, números 5-9; un cajón ídem, marca JC, número 10; cinco cajones ídem marca MRC, Nos. 1-5, venidos por vapor «Cabeuda», entrado al puerto en Marzo 12 de 1912, paquete 1150.

Cargo 29327 — Almacenaje, estadías, guinche, estadística, pesos 17,16.

Cargo 38002 — Almacenaje, estadía, pesos 75,00.

Cargo 5718 — Multa del cinco por ciento, pesos 11,23.

Cargo 15568 — Multa del cinco por ciento, pesos 11,23.

Cargo 5417 — Almacenaje, pesos 34,78.

Cargo 2912— Almacenaje, pesos 7,27.

Cargo 7996 — Almacenaje y multa, pesos 14,32.

Reparo 49894 — Multa del cinco por ciento, pesos 16,40.

Reparo 49144 — Almacenaje, pesos 49,10.

Reparo 48555 — Derecho específico, pesos 10,45.

Reparo 49145 — Multa del dos por ciento, pesos 7,62.

Reparo 48280 — Derecho al veinticinco por ciento, pesos 0,38.

Reparo 26059 — Almacenaje, pesos 46,91.

Reparo 48037 — Almacenaje, pesos 0,50.

Reparo 49143 — Almacenaje, pesos 13,65.

Reparo 50352 — Multa del dos por ciento, pesos 13,18.

Reparo 50371 — Almacenaje, pesos 2,05.

Reparo 50372 — Multa del dos por ciento, pesos 4,00.

Reparo 50373 — Estadística, pesos 0,45.

Reparo 3497—Almacenaje, pesos 0,57.

Reparo 4095—Almacenaje, pesos 10,00.

Reparo 35—Almacenaje, pesos 42,75.

Reparo 136—Almacenaje, pesos 13,91.

Reparo 137—Almacenaje, pesos 27,84.

Reparo 35—Almacenaje, pesos 1,61.

Reparo 13695—Almacenaje, pesos 1,80.

Sumario 351 C, pesos 987,83.

Sumario 71 M, pesos 80,28.

Por reposición de sellos en los sumarios Nos. 71 M y 351 C, pesos 31,00 moneda nacional.

Oficina de Remates, Diciembre 1º de 1913.—El Jefe.

v-19 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de equipajes (Rezagados), correspondientes a la planilla 348 o 306 o 1393 R., que a continuación se detallan, deberán presentarse a la Oficina de Remate de la misma, dentro de los 15 días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912.

H. Sumb de Gren, 1 cajón; María de Burgos, 1 cajón; Pasto y Viarosllo, 1 paquete; Hono Glufsmer Carlos, 1 paquete; Americano Hilm Work. Garratz, 1 paquete; PS, 1 paquete; Martínez de Hoz, 1 cajón; Martínez de Hoz, 1 fardo; J. C. M. Zettán, 1 cajón; M. B. García H., 1 fardo; Banco Francés Río de la Plata, 1 cajón; AMX, 1 paquete; E. Zugenssu, 1 paquete; H(WGN)S, 1 cajón; KB, 1 cajón; MB, 1 cajón; (FL)c, 1 cajón; Francisco Bunizo, 1 cajita; Francisco Bunizo, 1 cajita; R. W. Pitsi, 1 paquete; ADC, 1 cajón GC (MBR), 1 cajón; Ministerio Relaciones Exteriores Paraguay, 1 cajón; Diego Niggs, 1 bulto; GL, 1 cajón; DCC (HA Bullot), 1 cajón; José James, 1 caja; Natalio Reimena, 1 paquete; AP, 1 cajón; C. Muyar Zomelar Ant., 1 paquete; KK Oesten uvg Mescion, 1 cajón; J. C. Hall, 1 cajón; Linage Fernández, 1 paquete; Vicente Giudici, 1 bulto; P. Olivo Uslez, 1 bulto; ACC, 1 paquete; AR, 1 cajón; (SCD), 1 1 cajón; AL, 1 cajón; (CNT)HM, 1 cajón; AM, 1 cajón; SL, 1 cajón; HPE (BA), 3 cajones; Saturnino Divacisso, 1 paquete; Isoiveria Daliman, 2 paquetes; (N), 1 cajón; Shilton y Cía., 1 paquete; P. Canesa, 3 paquetes; Francisco Caballe, 1 fardo; Arturo Banait, 1 caja; BM, 1 cajón; O, 1 cajón; LCNC, 1 cajón; MC, 1 cajón; Gregorio Tenciro, 1 paquete; Mis Boot, 1 paquete; Casiano Panteira, 1 cajón; De Ernesto Boch, 1 paquete; Beliati Caballero, 1 paquete; KB, 1 cajón; KB, 1 cajón; PGA, 1 cajón; Casiano Rentina, 1 cajón; MH, 1 cajón; J. J. Nelson 1 paquete; 1733/M, 1 bulto; Méndez Donet y Cía., 1 fardo; Eduardo J. Maladizo, 1 paquete; Domingo C. R. Ramírez, 2 cajones; Sr. Frías, 1 cajón; JD, 1 cajón; Matheus Laria, 1 cajón; Forn y Cía., 1 paquete; Alfredo Bargada, 1 baúl; RN, 1 cajón; BM, 1 cajón; VB, 1 cajón; (EL), 1 cajón; BR, 1 cajón; Padilla, 1 cajón; Marco Jarovski, 1 valija; M/BG/LB, 1 cajón; American Cónsul General, 1 bolsa; H. Walser Rot, 1 cajón; Emilio Mar Blannestra, 1 cajón; Emilio Mar Blannestra, 1 cajón; (PP), 1 paquete; BF DN, 1 bulto; G. Durtanzin, 1 paquete; Cónsul General de Italia, 1 cajón; Nasuti Hnos., 1 paquete; (JE), 1 paquete; G. C. Dundas, 1 paquete; CE, 1 cajón; BHC, 1 cajón; Administración Nacional, 1 cajón; Cibrian Hnos., 1 paquete; J. R. Villar, 1 cajón; A. Camacho 1 cajita; A. Campra, 1 cajita; Emilio Maset, 1 cajón; Generoso Bernardo, 1 cajón; Manuel Mayol, 1 cajón; C. Grithman, 1 paquete; Tte. Carlos M. Glugleimalli, 1 paquete; BR, 1 cajón; José Andrade, 1 cajón; V, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; Valtsche y Hnos., 1 cajón; LBC, 1 cajón; Bonítúa, 1 bulto; Fco. Siva, 1 paquete; Julio Schurtzler, 1 paquete; Julio Grantar, 1 paquete; Carlos Balser, 1 cajón; PP, 1 bulto; GML, 1 cajón; JD, 1 cajón; Marcelino Lalarge, 1 cajón; Rinaldo Boraggi, 1 cajón; Julia Pérez, 1 cajón; Abitan, 1 paquete; JKDZ, 1 cajón; BRC/2, 1 cajón; LP, 1 cajón; Carlos G. Treves, 1 salió por póliza 18405; Estevan Gil, 1 cajón; AP, 1 paquete; GR, 1 paquete, Póliza 2099; HC, 1 cajón; EH, 1 cajón; C, 1 cajón; D, 1 cajón; MC, 1 cajón; AP, 1 cajón; JD, 1 cajón; E. Adol, 1 paquete; C. Zillian, 1 cajón; ML, 1 cajón; ML, 1 cajón; AA, 1 cajón; PE, 1 cajón; Ga Mez Cía., 1 bulto; MH, 1 cajón; SB, 1 cajón; SB, 1 cajón; (B), 1 cajón; BM, 1 cajón; VOC, 1 paquete; FBC, 1 cajón; SC, 1 cajón; Fco. Eradio, 1 paquete; JD, 1 paquete; LA/1913, 1 paquete; MC, 1 paquete; HJ, 1 paquete; HJ, 1 paquete; LPS ABL, 1 paquete; Maldin Esg, 1 paquete; TCS, 1 caja; Mercedes Alzaga, 1 cajón; Jorge Blecke, 1 bulto; (CJ), 2 cajones; Agencia Internacional, 1 cajón; 631, 1 cajón; P. Gurge, 1 paquete; JD, 1 cajón; RMSPO, 1 esqueleto; José Tagini, 1 paquete; Fane Sihkopnek, 1 paquete; Fanubof Fag Cía., 1 paquete; Seropia Giménez, 2 paquetes; CB, 1 cajón; José Nalim, 1 paquete; CPE, 1 cajón; LL/BA, 1 cajón; KK, 1 cajón; H, 1 cajón; A. Traverso, 1 cajón; Zurt Locne, 1 paquete; TB, 1 cajón; PC, 1 cajón; C, 1 cajón; KB, 1 cajón; L, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; JD/EP, 1 cajón; Brans Manch, 1 cajón; J. O. Mac Laren, 1 cajón; Gimolo Sáenz, 1 paquete; Wenceslao Paunero, 1 cajón; LP, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; KB, 1 cajón; FVA, 1 cajón; Pedro Bordenave, 1 cajón; Pistana y Cía., 1 cajón; MK, 1 cajón; Molinero Hnos. 1 cajón; ECNC, 1 cajón; Ulrich Hintener, 1 paquete; Ortan, 1 paquete; Umberto Romero, 1 paquete; Santiago Capanes, 1 paquete; Umberto Romero, 1 cajón; Umberto Romero, 1 cajón; Juan Mas, 1 cajón; Juan Hnos., 1 cajón; Isidro Pard, 1 caja. Póliza 18910; SJC, 1 cajón; (SB), 1 bolsa; Francisco Rocco, 1 cajón; A. G. Celis, 1 paquete; Linaze Hernández, 1 paquete; Waspin Sten, 1 cajón. Póliza Nº 15034; BAP, 1 cajón; Caciano Pérez, 1 cajón; Centro Americano, 1 paquete; AMX SB, Zedires y Cía., 1 cajón. Póliza Nº 18.676; American Trading, 1 cajón; EH, 1 cajón. Póliza 18.023; Joseph Javin, 1 paquete; G. Rossi, 1 cajón; V. de Blá, 2 bultos; Baldreumi, 1 bulto; A. Zanchini, 35 paquetes; C. Pérez, 1 paquete; N. Bersimon, 2 baules; A. Lersenky, 1 cajón; R. Iglesias, 1 cajón; A. García, 1 baúl.

Of-v-18 diciembre.

Por disposición del Sr. Administrador de esta Aduana, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas Internacionales (rezagadas), correspondientes a la Planilla de Correos y Telégrafos Nros. 1205, C o 295 C o 4779 C. que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912:

Registro y nombre

440 del Frate, 1575 Drago Hermanos, 1595 Drago Hnos., 1774 José Costa, 2247 V. Natale, 2348 R. B. de Alza, 2813 Pedro Olthoff, 3039 Juyman Suen, 4099 Sandro Galliani, 4100 Sandro Galliani, 4101 Sandro Galliani, 4102 Sandro Galliani, 8894 Robert Felte, 9572 Paúl Nerner, 12077 Redactor en Jefe, 24051 Rerd y Cía., 26057 Duckroitz Albrich, 26058 Duckroitz Albrich, 30451 J. P. Crowech, 30749 Rose Val, 31094 Juan Domling, 38452 Rosa Habit, 41907 Elías Jorge, 109419 V. Angarde, 182549 D. A. Biscoy, 181847 Z. Canvo, 187496 A. G. Tislur, 193298 F. J. Mórison, 8596 Evans, 60717 Leo Murán, 60718 Leo Murán, 60719 Leo Murán, 62483 A. C. Suerfund, 63209 Leo Murán, 63210 Leo Murán, 63222 Leo Murán, 63223 Leo Murán, 65549 Juan Rossi, 66265 Leo Murán, 66267 Leo Murán, 66268 Leo Murán, 70491 Leo Murán, 70492 Leo Murán, 70493 Leo Murán, 81259 H. Beanniger, 93135 V. D. Chesholns, 97037 Pul Gates, 134869 Cónsul de Francia, 138555 José Motti, 139569 Antonio Crynak, 142297 S. Droot, 142613 T. R. Venspstu, 147472 E. Honing, 14763 Duerner y Cía., 147635 Rodolfo Meyer, 147637 A. Delenit, 147744 Usina de Gas, 155053 Fasivo, 168427 G. Mehkerson, 168480 V. H. Mattinos, 173534 Haukson B. Fensini, 173590 Tomás Ogiby, 173591 J. Hichs, 178315 C. Trigo, 178377 W. Welksinson, 178373 C. M. Davidson, 178440 C. M. Davidson, 1304 Sorn, 1783 F. Marón, 5401 Giacomo Bertolotto, 6817 H. Lewy, 9661 D. Sturbe, 11448 F. S. Mac Gennis, 16846 Dudand Degrange, 17576 Grinmón Raúl, 17581 Hess Menzies, 20618 H. S. Heubert, 38743 Mutual Supply, 43065 Mutual Suppy, 85341 Casillo José, 85342 Restano Baltazar, 85343 Santiago Dessons, 85344 Juan Faccaro, 1254 Juan Cilark, 168404 D. Maclean, 18 Director Censo Municipal, 19 Director Censo Municipal, 125 Director Censo Municipal, 126 Director Censo Municipal, 175619 Apolinari Decio, 124391 Sociedad Anónima Hardicoste, 122587 H. Caleu, 161929 Formoso Faulo, 163072 S. Racedo, 164555 L. Castellani, 165510 H. Vargas, 168301 Renben Gregory, 173394 J. Huefreld, 173472 Walter Nemp, 173473 Walter Nemp, 173631 Dewar, 173327 Cragie, 168650 Juan Bugal, 165443 G. Boyán, 162051 Folman, 173730 Sidney y Cía., 122134 Carlos Meyer, 193263 Crauford, 93561 Ochwills, 152677 William, 1272 J. E. Kirk, 1597 M. Richaud, 11175 Elena Abeledo, 27225 Oficina de Estadística, 31119 Alejandro Kraser, 35830 C. P. Hammond, 35833 María Solari, 46251 C. Gomila Ordiens, 46775 Stosier Kin, 47275 Ambrosio Codara, 47815 Servando Saucedo, 51339 E. Campodónico, 51342 Santiago Caparrós, 61274 Julio Ventous, 63130 Colegio Inmaculada Concepción, 71772 R. Reaighds, 54090 María L. de Navas, 157104 Camilo Salomón, 10037 Director General de Estadística, 16865 Reu Martinoli, 41972 Federico Prolongo, 42550 Nicolás de Leo, 43285 Sociedad «La Paternal», 48111 E. G. de Solanet, 61910 E. Falcón, 65735 Juan Reinbold, 69689 José Vosti, 73996 Aniseto Pinto, 74013 May Weishoph, 74971 M. Specht, 75675 Carlos Palmiero, 79359 Mors Aldo Tedeschi, 79952 Adolfo Carpio, 77953 Adolfo Carpio, 87430 T. Chiclana, 88214 P. Isern, 90825 Soheid, 97723 Forsten Odgvist, 97724 Fosten Odgvist, 99719 Giuseppe Commarato, 115674 Enrique

Garmendia, 169301 Juan J. Leguija, 169307 Benito Miranda, 75695 Pedro Forgue, 147477 Usina de gas de Laprida, 149205 Teresa Cicale, 153542 Juan Llobert, 161927 De Ingles, 163797 Hans Werner, 170056 Mitrac Supply, 173359 A. Reltón, 173469 F. Galvini, 173477 Stanbey Gblark, 178582 Tholoff Johsen, 179653 Carl Mende, 179889 Oscar Vorges, 179996 Sagerols, 1245 A. Cuthbertson, 1247 J. Stafforel, 1285 Sew. y Merrigán, 1402 Anchew Ferguson, 6703 R. Wunro, 8601 Guillermo Ashenbach, 11388 A. Rerd, 2148 G. Brener, 24969 Daniel Duggan, 27608 H. Szomiatolsho, 30999 Palán Olivia, 31421 W. Foowsk, 32398 Juquero Olew, 33638 Augusto Pedrazini, 35882 Juan Galli, 38744 Mutual Supply, 39915 Deacón, 43971 Land. Giovani, 44944 Barthe y Caumeille, 44945 Barthe y Caumeille, 45574 Elisa Seralvo, 46335 Rassetti Eduardo, 48559 Isola Hnos., 49321 G. A. Herms, 49795 H. Sommer, 5099 R. L. Hodgson, 62302 René Pellegner, 62635 Clement Thodot, 19932 C. Berthold, 75738 Noget y Compañía, 117499 W. Sleet, 3379 H. G. White, 44515 Schvón Ludeke, 44516 Schovón Ludeke, 159996 W. T. Dawson, 16504 P. Lubinsky, 43029 Migatte, 168380 D. Thomson, 55132 P. L. Whelan, 56724 C. Salem, 58418 Desejimgerf, 63833 American Cónsul, 172847 D. T. Dawies, 66442 Rodolfo Eisler, 66443 Rodolfo Eisler, 65444 Rodolfo Eisler, 66445 Rodolfo Eisler, 62857 Pedro Campiotti, 168509 Hyalmar Lassín, 168667 Ernest Willis, 173728 Gilbert Lugent, 1543 Olga Bossola, 48444 Nicolás Perini, 66850 S. de Mosconi, 69578 Damiano Giovani, 88589 Elvira Balestrica, 88861 Pinturas Higiéricas, 93.99 Iován Lustiza, 91861 ujan Romanoto, 107879 Donato Angelastro, 135588 Gustave Egger, 116340 E. C. Ferrari, 18064 A. Ronsian, 81720 Y. Pauly, 129757 V. Darling, 137924 Alfonso Cárdenas, 150123 C. Broel, 156584 Giuseppe Bertoglio, 184287 Alfonso Cárdenas, 55742 Barthe Canmelia, 71147 Enrique Podier, 71164 Enrique Podier, 116962 Isabel C. de Sánchez, 124393 C. Ferrari, 15305 P. Zerogenho, 173319 Huddison, 175083 Agustino Luguzzi, 175585 Zuchini Seimer, 178082 Alfredo Smith, 178413 S. S. Cappenge 178555 J. C. Bnut, 178906 Juana Borela, 6592 V. Rose, 7006 James D. Russel, 734 Juan Ferrando, 103885 Santiago Hiale, 19052 Saldano Marguerite, 4193 Miguel Fullon, 155155 Nosaledo, 5144 F. Weis, 75153 Micheli y Cía., 112728 R. Griebe, 124258 Gaetano Rossi, 4538 Ciriaco Cardoso, 130311 Camiño, 65112 H. Belford, 21936 Adolfo Freidric, 56823 Reyner O. Walson, 28116 Angel Vidal, 12938 J. B. Buchanan, 147676 Bartolomé Miró, 120523 Isaac Morol, 59611 Guiraldo, 100233 Carlos Peggi, 9164 Schowartz, 130831 I. Boosch, 61935 Adolfo Frierich, 44457 Simón Contoldi, 29232 Dtor. de Estadística, 78173 Ratti José, 72071 J. R. Rivapil, 65385 Carlos Fernández, 9140 Carlos Fernández, 111883 Garnet Clarke, 124669 Juan V. Novos, 149185 Soldano Fabricio, 130866 José M. Barrera, 90465 Juan Zacom, 90466 Juan Zacom, 98750 Carolina Monteeuchi, 56185 Francisco Latzina, 161291 García Hernández, 54819 Watchon Aliberti, 145777 Difeo, 19069 M. Bava, 150079 Juan Boemo, 12745 Videla Godoy, 50204 Octavio Colosino, 39755 R. Gómez, 71337 Florindo Fernández, 71338 Florindo Fernández, 48930 Redacción Boletín, 91890 Dirección General de Estadística, 38616 Dirección General de Estadística, 84444 Rohode y Cía., 19251 Erasmo Piaggio, 89526 H. Neumann, 22712 Permentier, 124232 Juan Volaric, 163578 Haus Rocha, 84715 A. Marinelli, 160114 Drago Hnos., 8532 Dirección General de Estadística, 79944 Giacomo Cappetti, 2521 Valcke, 55882 Sigfredo Weil, 115710 Segismundo Suotic, 124160 Gaetano Sartori, 155111 Rodolfo Klaisch, 20532 Asini Giovani, 21862 Heillen Smith, 20319 Parmentier, 79155 Foudmon, 159515 Fernando Tromblay, 149112 Consuelo Rodríguez, 35038 Vidal y Blanch, 122691 Miguel Richtz, 45591 Miguel Richtz, 112826 Miguel Casorella, 51113 Saverio Sperange, 103423 Richardo D'Alexandro, 131773 Andrés Molinar, 35573 Dirección General de Estadística, 51566 Jefe de Explotación, 32161 Teodomiro Moreno, 75326 Esteban Prirongeli, 87497 Luigi Marsone, 64551 Pío Pavesi, 75966 F. López, 35136 Dante Pansiroli, 152413 Canevaro Lanata, 94420 Mario Ragazi, 19610 Diztesi Salvatori, 65113 Belfor, 37735 Parsos, 38739 Agustina Tirelli, 41425 Stinbb, 71410 Caroso Giovani, 51687 Laura S. de Pettersen, 11399 Jhom Pharl, 113866 Karl Grumeart, 112255 Antonio Simileni, 33809 Manuela Gasteiro, 7053 Amleto Casuati, 47006 Victoriano San Miguel, 149113 Gregorio Mojara, 109923 J. Figuerín, 131686 Julio Oertermann, 36195 José Pérez, 22661 Pleson, 118441 R. A. Lastra, 96582 Tomás Soig, 91391 Eusebio Ibáñez, 49336 Fritz Reichert, 30922 Antonio Rodas, 54667 Compañía Tierras del Paraguay, 143082 John Haan, 85925 Alfredo Biserodi, 114402 Mauricio Bernard, 143230 Joseph Ahcefle, 117577 R. P. Palomba, 75918 Jorge Heliwoing, 27027 Eleodoro Gil, 51130 J. Devy, 74904 Edward Winslars, 127076 Hylda Barraquero, 26382 N. Wilhin, 161932 H. Mechin, 2599 S. Sauc, 143119 S. S. Leberly, 110204 Puari Borbot, 43028 María Moyano, 98854 O. Grady, 123802 María S. de Sobolza, 46985 Carlos M. García, 49351 Compañía de Tierras, 47936 C. A. Boner, 59542 Compañía de Tierras, 166742 Piñero y Cía., 153344 Juan N. Araujo, 46987 Francisco Méndez, 79293 Carlos E. Fhoesse, 155476 F. Puayebua, 71892 Saverio Retoldi, 125327 Ramón Garoouj, 160829 Juan Vilchez, 138305 Luisa Aicioni, 128848 Lanford Damston, 76566 O. Felgueiros, 160962 Soledá Lombardín, 173246 Roberto Empaire, 141997 Francisco Zugasti, 64875 Compañía de Tierras, 124394 C. Ferrari, 133385 Fenny Brondes, 75301 Antonio Sosso, 75302 E. Ferro, 107435 Vicecónsul Argentino, 107436 Vicecónsul Argentino, 113931 D. García, 113932 D. García, 113933 D. García, 118984 Vicecónsul Argentino, 118985 Vicecónsul Argentino, 120592 Neuval Alí, 120593 Neuval Alí, 122923 C. Rossini, 149672 Francisco C. Morfues, 42000 M. Scott, 54741 T. Stovre, 67080 Abelardo Querol, 86378 Herman Schveim, 96632 John Coltens, 98754 Renaldo Belloni, 98765 Renaldo Belloni, 98808 Renaldo Belloni, 99268 Renaldo Belloni, 117311 The Electricic, 117315 The Electricic, 118801 Leone Coladean, 130740 Lino Marani, 135476 Antonio Olifa, 135544 Miguel Hilla, 151731 Pedro Sovera, 160283 Nicolás Callipolitis, 160284 Nicolás Callipolitis, 162288 Pedro Fangdoi, 164307 W. Maasen, 166534 Giuseppe Bertoglio, 166555 Gaetano Francisca, 175247 Giovani Rossi, 175300 Julio Luwihlitzer, 179365 Carlos Londoz, 182953 Antonio Franzois, 185414 Manuel Troncisco, 185415 Manuel Troncisco, 185416 Manuel Troncisco 186868 Saverio Mauri, 187315 A. B. Brow, 190239 A. P. Miles, 190297 Alfredo Wetterill, 55377 C. Deacon. 57958 E. J. Galimberti, 68139 El Norte de Buenos Aires, 68190 «La Razón» (Lanús), 75361 Guillermo Achenbach, 75515 D. H. Rowshon, 82055 Clemente Elcodot, 82894 Loiacomo Antonio, 176894 Abraham Salamanca, 177546 Giovani Tettamanti, 178037 L. G. Madge, 5510 Constante Maza, 11311 Buxton Casini, 50069 M. Lumercini, 144019 Gilrun, 188529 Victoriano Villare, 148807 Usai Francisco, 89274 Frank Kamumann, 129943 E. C. Godacre, 189523 Santiago Corsolio, 76039 Georges Ganomatos, 76040 Georges Ganomatos, 92993 Banco Basco Asturiano, 97925 Esther Kumine, 97926 Esther Kumine, 8378 Eugenio Mazzinghi, 68137 El Porvenir (San Juan), 1532 C. A. Semple, 14042 L. Claparet, 17688 Cassemdront, 18038 Wilfred Sburley, 20395 Antonio Piazza, 29905 José P. del Fronco, 75878 J. J. Invuss, 87901 José G. Pujalo.

Total cuatrocientas ochenta y seis encomiendas.

Nota: Por más informes, dirigirse al Sr. Jefe de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital. — Noviembre de 1913.

Of.-v-12 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ignacio Woitkelewitz y Francisca Bullska o Bullsca de Woitkelewitz**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913. — Carlos G. del Solar, secretario.

Of.-v-9 enero.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Julián V. Pera, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Gerardo Jorge Ferreyra**, que en los autos que sobre divorcio le sigue doña Matilde Martínez, el señor Juez ha pronunciado el fallo cuya parte dispositiva dice así: «Buenos Aires, Noviembre veintidós de mil novecientos trece......Por estos fundamentos, lo dictaminado por el Agente Fiscal y con lo dispuesto en el Art. 67, incisos 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Matrimonio, fallo: Declarando el divorcio de los cónyuges don Gerardo Jorge Ferreyra y doña Matilde Martínez, por culpa del esposo. Ejecutoriada que sea esta sentencia, líbrese el oficio a que se refiere el Art. 105 de la Ley de Matrimonio. Y definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo, en mi sala de despacho, lugar y fecha ut supra. — Julián V. Pera. — Ante mí: Carlos G. del Solar. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — Carlos G. del Solar, secretario.

Of.-v-13 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, publicados por dos veces con intervalo de tres meses, en los Boletines Judicial y Oficial, a don **Félix Labanca** y doña **Felisa Altari**, o a los dueños o poseedores de la propiedad calle Gorriti número 850, para que comparezcan a pagar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de los Tribunales de 1ª Instancia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley sobre Contribución Territorial. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1913.— Carlos Teodoro Glade.

Nº ... v-20 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Eugenio Autran**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría, por acefalía del titular a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — Nicanor T. Valenzuela, secretario.

O-v-30 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Real**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría en acefalía del titular a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913. Nicanor T. Valenzuela, secretario.

Of. v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anselmo Caretta**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

Of. v-20 diciembre.

Inspección General de Justicia

Llámase a licitación publica para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1914, de: carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los Interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte, 666, las planillas de los artículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, y se abrirán en presencia del Sr. Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre de 1913.

v-20 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública para el día quince de Diciembre próximo, a las dos de la tarde, a los efectos de la presentación de las propuestas, para la reparación de los edificios escolares de propiedad fiscal dependientes de cada distrito escolar.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, por duplicado y separadamente por cada distrito escolar, escritas a máquina, acompañadas del certificado de depósito y del papel sellado correspondiente, de acuerdo con lo que al respecto disponen las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas. Procedimiento para la apertura de las propuestas, presupuestos y pliegos de condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados, en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles, de doce a seis de la tarde, Rodríguez Peña 935.— El Secretario General.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los locales de las Escuelas Normales Nº 1, (Córdoba 1951); 3, (Bolívar 1235); 5, (Arcamendía 743); 8, Rioja 1042); y de Profesores, (Urquiza 269),e de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo, a las dos p. m., en la Secretaría de este Consejo y en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que no se admitirá ninguna de aquéllas, si no se ajusta a los requisitos exigidos. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913. — El Secretario General.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de un mes, para la provisión de los muebles y útiles necesarios en

las Escuelas dependientes de la Repartición, durante el año 1914. Pliego de bases y condiciones, en la Oficina de Suministros, calle Rodríguez Peña número 953, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., las propuestas, deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 16 de Diciembre de 1913. a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario General.

v-16 diciembre.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Diciembre a las 2 p. m., para la provisión de un tanque, torre y bomba con motor, y perforación de un pozo, en Diamante. Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir Cangallo 1728, Superintendencia de Construcciones Militares, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — Capital Federal, Diciembre 6 de 1913. — El Inspector General.

Of.-v-30 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 2.041 ventiladores tipo Johns Letra D, Nº 15, iguales al modelo existente en la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, donde se darán las informaciones necesarias y se recibirán y abrirán las propuestas el 15 de Diciembre a las 2 p. m. — Capital Federal, Diciembre 6 de 1913. — El Inspector General.

O-v-15 diciembre.

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765
Remate de Rezagos

Tendrá lugar el 31 de Diciembre a las 8 a. m., comprendiendo: porta-fusiles, cinturones, cartucheras, correas de lona y cuero, fundas fusil, mochilas, monturas, mandiles, matras, bronce en lingotes, vainas Máuser, zinc, plomo, recortes cartón, cubiertas y cámaras para Automóviles y bicicletas, un dínamo de 5 H P., un motor Thompson de 5 H. P., 110 volts, aisladores de campana y carretel, maquinarias, motores a vapor en perfecto estado, etc., todo visible.

Por datos e informes, a la II División los días hábiles, de 9 a 11 y de 2 a 5.. — El Secretario.

Of. v-31 diciembre.

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de las siguientes obras: Cuatro polvorines, Un laboratorio de inspección y revisación y Mil ochocientos metros de vía férrea.

Los planos y pliegos de condiciones, podrán ser examinados por los interesados en la Sección Técnica Civil de este Arsenal, todos los días hábiles hasta el quince de Diciembre próximo, de 8 a 11 a. m., y de 3 a 5.30 p. m.

Las propuestas se abrirán el quince de Diciembre a las 4 p. m., en presencia de los interesados; reservándose la Comisión de Construcciones el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Puerto Militar, Noviembre 10 de 1913. — Emilio J. Castaing, Jefe de la Contaduría Principal.

O. v-26 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIÓN

Se llama a licitación para el suministro de (25.000) veinticinco mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 26 del próximo mes de Diciembre a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

O-v-25 diciembre.

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis): una galería de captación de agua en el Río Quinto, a 13 kilómetros de distancia de la ciudad; un depósito de mampostería de 4.500 metros cúbicos de capacidad y una casilla para el guardián en las próximidades del Dique del Río Quinto, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 26 de Diciembre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 23 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de acuerdo sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 26 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-25 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para el dragado del canal «Piaggio» y canalización de los riachos que unen al Río Paraná frente a San Martín con la ciudad de Victoria.

En el día y hora indicados serán abiertas las propuestas por el Escribano General de Gobierno en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se suministrarán a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1913.

O-v-10 enero.

Llámase a licitación privada para la provisión de dos calderas marinas a retorno de llama, destinadas a la Draga «14-C».

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 26 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación pueden ser solicitados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Casa de Gobierno, 3º piso. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.

v-26 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de las siguientes máquinas, para entregar en el plazo de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la aprobación del contrato, con destino a la instalación de un Taller en Saladillo (Rosario):

Un motor a vapor de 60 HP, una caldera Babcock y Wilcox, una máquina para agujerear radial, seis tornos para metales, una limadora, dos máquinas para agujerear de columna, una máquina para cortar y punzonar, una cepilladora para metales, una fresadora, una sierra circular para metales, una piedra de esmeril, un martinete neumático a correa, una máquina para doblar chapas, un aparejo de 10 toneladas, un gato hidráulico de 100 toneladas, dos gatos de tornillo y crick de 5 toneladas, una máquina para roscar, una máquina para afilar fresas y mechas, una máquina para doblar ángulos y perfiles, una sierra sin fin, una cepilladora para madera, cinco fraguas fijas, dos Dameros — estampas y un ventilador centrífugo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se hallan a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles, de 1 a 5 p m.— Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

v-12 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el Río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

v-23 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Catamarca (Tucumán).—Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Lavalle Nº 1206.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

v-30 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio del Resguardo de Goya. Las propuestas serán presentadas en el Juzgado Federal de Corrientes y en la Dirección General de Arquitectura. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), o en el Juzgado Federal nombrado. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913.

O-v-16 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de durmientes y travesaños de madera dura con destino a la instalación de vías férreas, sistema Decauville, en los Asilos Colonias Regionales de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires), y de Alienados de Oliva (Córdoba). Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 17 de Diciembre de 1913. a las 3 p, m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

Oficial v-17 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión y colocación de celosías de hierro en el edificio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata. En el día y hora indicados, las propuestas acompañadas de los recaudos legales serán recibidas en la ciudad de La Plata, por el respectivo Juzgado Federal de Sección y en la Dirección General de Arquitectura por el Escribano General de la Nación, quien procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto. Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), o en el Juzgado Federal nombrado. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

v-12 enero.

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 15 de Enero próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de tanto determinado de las obras de ampliación y reparo e ejecutarse en el edificio fiscal, ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Guamini (Provincia de Buenos Aires). Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que al efecto se le entregará debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción de las propuestas se efectuará simultáneamente en el Juzgado Federal de Sección de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día y hora indicados, ante los interesados que concurran.

La entrega de los documentos de licitación se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el Juzgado Federal mencionado o en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913.

v-15 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Licitación prorrogada

Habiéndose introducido algunas modificaciones en los planos y pliegos de condiciones para la construcción de los cuerpos de edificio destinados a las oficinas de desinfección de plantas y semillas en la calle Carlos Calvo y Avenida Rosales, llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 24 de Diciembre próximo.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola por duplicado, y de acuerdo con lo que establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, y serán abiertas el día señalado, a las tres p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División de Defensa Agrícola, calle Florida 524, tercer piso, y podrán ser consultados de 12 m. a 6 p. m., todos los días hábiles. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913.

v-24 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita, por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Arrascaete Alfredo y Antonio Romañach, Expediente A-2028-906.

Algorta Ricardo, Alejo B. Moreina y Vicente Curci, Expediente A-3097-912.

Anzóategui Fortunato, Expediente A-5522-912.

Beccar Varela Alfredo, Expediente B-3450-912.

Biscuccia Pedro de y Víctor Pechieu, Expediente B-4154-906.

Barbosa Enrique y Cía., y B. Gigena y Cía., Expediente B-4437-905.

Beccar Varela Adrián, Expediente B-4443-912.

Baldassari Ernesto y Carlos Honoré, Expediente B-4793-912.

Cagnoli Aurelio C., y Constancio A. Cagnoli, Expediente C-2338-907.
Clement Enrique, P. A. Michel, Carlos Serrey, Expediente C-2835-907.
Clement Enrique y Michel, Piérola y Cía., Expediente C-2836-907.
Clement Enrique, C. Serrey, S. Piérola, Salomón y Pedro A. Michel, Expediente C-2807-907.
Clement Enrique y Pedro A. Michel, Expediente C-2838-907.
Clement Enrique y Salomón y Arturo T. Michel, Expediente C-2839-907.
J. E. Croll y Ernesto S. Maglione, Expediente C-3016-908.
Castro Videla Damián, Expediente C-3451-912.
Compañía Minera «La Julia», Expediente C-4186-911.
Clivio Gonzalo M., Expediente C-4649-908.
Cornejo Abrahám, Expediente C-5030-907.
Cornejo Abrahám, Expediente C-5031-907.
Dudignac Exequiel, Expediente D-1827-907.
Días, Michel Piérola y Cía., Expediente D-2870-907.
Días, Clement, Michel Piérola y Cía., Expediente-D-2861-907.
Dillón Eduardo, Expediente D-3969-912.
Degoy Andrés, Expediente D-4028-906.
Dousset Luis e Hilarión Jerez, Expediente D-4609-910.
Dillón Eduardo, Expediente D-4982-912.
Echeguren Angel, Expediente E-1051-912.
Espeche José y Alfredo, Expediente E-1656-905.
Espeche José y Alfredo, Expediente E-1657-905.
Espeche José y Alfredo, Expediente E-1658-905.
Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1659-905.
Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1660-905.
Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1661-905.
Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1662-905.
Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1663-905.
Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1664-905.
Espeche Alfredo y Alfredo Raboudín, Expediente E-1665-905.
Espeche Alfredo y Alfredo Raboudín, Expediente E-1666-905.
Espeche Alfredo y Alfredo Raboudín, Expediente E-1667-905.
Espeche Guillermo y Alfredo Raboudín, Expediente E-1668-905.
Espeche Guillermo y Alfredo Raboudín, Expediente E-1669-905.
Espeche Guillermo y Alfredo Raboudín, Expediente E-1670-905.
Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1671-905.
Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1672-905.
Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1673-905.
Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1756-905.
Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1757-905.
Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1758-905.
Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1759-905.
Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1760-905.
Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1761-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4881-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4882-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4883-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-5143-905.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.—A. C. Birabén, Secretario.

v-10 enero.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días a los señores que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho:

Alegre Mauricio, A-2724-909.
Apellaniz Lucio Peña de, Urriza Joaquín y Anselmo Barcia, A-3884-907.
Alvarez Rodríguez Carlos, A-4965-909.
Belotti Francisco, B-135-909.
Bozzini Agustín y Pedovani, B-998-913.
Clark Juan e Ibon Noya, C-894-906.
Coulter Juan, C-2389-911.
Collado Andrés, C-4849-911.
Charelo Romualdo I., C-5060-905.
Clivio Gonzalo M., C-3578-904.
Dillon Eduardo, D-3969-912.
Escalera y Zubiría Carlos, E-6578-908.
Funes Mariano P., Demaría Rafael y Antonio Romañach, F-494-906.
Feilberg Valentín, F-4885-906.
Feilberg Valentín, F-4886-906.
Grandi Orestes, G-377-908.
Grande Novoa Francisco, G-4325-911.
Gómez Francisco, G-4399-911.
Gaviña Alfredo, G-1053-912.
Godoy Pedro, G-1314-907.
Gigena Benjamín y Cía., G-4404-905.
Gobblieb León, G-5291-905.
Hackett Gilman A., H-284-910.
Kirby Owen Reginald, K-3668-911.
Luisone Pedro, L-5319-911.
Lema Marcial y Moldes Benigno, L-3810-907.
Lefrancois Alberto, L-4434-906.
Montoya Jesús, M-500-910.
Muñoz González Luis, M-1579-912.
Muñoz González Luis, M-1580-912.
Michel Salomón y Pedro A. Michel, M-2811-907.
Michel Pedro A. y Serrey Carlos, M-2813-907.
Michel Salomón y Piérola Samuel, M-2814-907.
Michel Salomón, M-2815-907.
Michel, Piérola y Cía., y Michel Pedro A., M-2819-907.
Michel, Piérola y Cía., y Zambrano David, M-2862-907.
Michel Salomón y Díaz Antonino, M-2863-907.
Iglesias Miguel L., M-4143-913.
Méndez Vicente y Riobó Francisco H., M-4844-906.
Ponce Liborio, P-5483-911.
Portela Manuel A., P-6305-910.
Randle Horacio, R-2455-910.
Randle Horacio, R-2456-910.
Rivas Fernando, R-2789-907.
Reyes Pedro F., R-4134-906.
Scotti Eduardo S., S-571-906.
Salas Juan M. y Baz Ossa Gervasio, S-5855-907.
Salza Carlos E., S-5264-910.
Salza Carlos E., S-5265-910.
Salza Carlos E., S-5266-910.
Soto Amadeo, S-6704-907.
Taylor Blaim, T-10019-911.
Tefley C. J., T-1036-907.
Viders Luis J., V-3101-905.
Westerberg Carlos, W-468-908.
Winchell Horace V., W-976-913.
Wallan Patricio J., W-2391-911.
Yelisey Santiago, Bezerich Tomaso, Vulcovich Nicolás, Y-710-912.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. A. C. Birabén, Secretario.

v-20 diciembre.

Solicitud de cateo

Exp. D-1498-1913. — Al Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología. —Sr. Director: El que suscribe, D. Santiago Amadeo Doléris, doctor médico, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, con domicilio legal en esta Capital, Avenida de Mayo 1057, ante el Sr. Director se presenta y respetuosamente expone; que deseando averiguar la presencia de petróleo en el territorio del Neuquen, en la región del kilómetro ochenta y uno (81) del Ferrocarril del Neuquen a Las Lajas, en terrenos fiscales que no están cerrados, labrados, ni cultivados, solicita permiso de cateo, de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería.

La zona que deseo explorar tendrá la forma de un retángulo, cuyos lados mayores tendrán cinco mil metros (5.000m.) de largo cada uno y los menores, cuatro mil metros (4.000m.), lindando dicho rectángulo, en sus límites, por el Norte, con el lote N° 77813 (setecientos setenta y ocho con trece, por el Sud, con el lote B., número mil ciento trece con quince (N° 113.15); por el Este, con el lote G, número mil ciento trece con trece N° 113.13) y por el Oeste, con terreno fiscal, midiendo la superficie de dicho rectángulo, dos mil hectáreas (2.000 H). Para efectuar el trabajo de cateo, se utilizará una máquina perforadora con inyección de agua, de capacidad perforante mínima de trescientos cincuenta metros y con personal adecuado; declarando además, el suscrito, habilitar para todas tramitaciones que sean necesarias al Sr. Mongay residente en ésta, calle Ayacucho N° 1031. Saluda al señor Director General con la mayor consideración. — Buenos Aires, el veintitrés de Agosto de 1913. — Doléris. — Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos trece, a las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco, conste. — Garrido. — Agosto veintiséis de mil novecientos trece. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Septiembre diez y seis de 1913. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Santiago Amadeo Doleris. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo declarados en la solicitud, son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al Norte, una recta de dirección Este a Oeste, que dista seis mil metros (6.000 m.) al Norte del punto kilómetro 80 (Km. 80) del trazado del Ferrocarril Sud de Neuquen a Las Lajas. Al Este y al Oeste, dos rectas de dirección Norte Sud que pasan respectivamente a dos mil metros (2.000 m.) y siete mil metros (7.000 m.) al Oeste del mismo punto kilómetro 80 (80 Km.). Finalmente, al Sud, una recta paralela a otra que une los puntos kilométricos 80 y 90 del mismo trazado y distante de esta última, dos mil metros (2.000 m.) al Norte. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Septiembre 18 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

N° 670-v-19 diciembre.

Expediente D—1499—13. — Al Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Señor Director: El que suscribe, don Santiago Amadeo Doléris, doctor médico, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, con domicilio legal en esta Capital, Avenida de Mayo 1057, ante el Señor Director se presenta y respetuosamente, expone: que deseando averiguar la presencia de petróleo en el Territorio del Neuquen, en terrenos fiscales que no están cerrados, labrados ni cultivados, región del Cerro Lotena, solicita permiso de cateo de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que desea explorar, tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores, tendrán diez mil metros (10.000) de largo cada uno y los menores dos mil metros (2.000).

El centro de dicho rectángulo, corresponderá al punto mediano de la línea recta, uniendo el kilómetro ochenta y cinco (k. 85), del Ferrocarril del Neuquen a Las Lajas, con el Cerro Lotena. Al Sud-Oeste del mismo Ferrocarril, por las cercanías del Pie de Portezuelo. Los dos lados mayores cuyo largo mide diez mil metros, quedarán paralelos a la línea recta de referencia y los dos lados de dos mil metros, quedarán perpendiculares a dicha recta, midiendo la superficie de aquel rectángulo, dos mil hectáreas (2.000 h.). Para efectuar los trabajos de cateo, se utilizará una máquina perforadora con inyección de agua de capacidad perforante, mínima de trescientos cincuenta metros y con personal habilitado. Además declara el subscrito habilitar para todas las referencias y tramitaciones que sean necesarias a su apoderado, el señor Mongay, 1031 calle Ayacucho, en esta. Saluda al Sr. Director General con la mayor consideración. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1913. — Doleris. — Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Agosto de mil novecientos trece, siendo las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Agosto 26 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Santiago Amadeo Doleris. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y a juicio de esta Oficina: los elementos de trabajo declarados en la solicitud, son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de diez kilómetros (10 km.) de longitud, en dirección N. — 75°-E, por dos kilómetros (2 km.) de ancho, tal que su vértice N., se encuentra a trece kilómetros (13 km.) al S—38°—O., del punto kilométrico 110 (110 km.) del trazado del Ferrocarril del Sud del Neuquen a Las Lajas. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, —Comuníquese a quién corresponda. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

N° 671-v-19 diciembre.

Solicitud de cateo

Exp. D-1497-13. — Al Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología. Sr. Director: El que subscribe D. Santiago Amadeo Doleris, doctor médico, de nacionalidad francesa, mayor de edad, casado, con domicilio legal en esta capital, Avenida de Mayo 1057, ante el Sr. Director se presenta y respetuosamente, expone: que deseando averiguar la presencia de petróleo en el Territorio del Neuquen, en la región del Kilómetro ochenta y uno (K° 81), del Ferrocarril del Neuquen a Las Lajas, en terrenos fiscales que no están cerrados, labrados, ni cultivados, solicito permiso de cateo, de acuerdo con lo establecido en el código de minería. La zona que deseo explorar tendrá la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores tendrá cinco mil metros (5000) de largo cada uno, y los menores, cuatro mil metros (4000); lindando dicho rectángulo en sus límites, por el Norte con el lote L., N° setecientos setenta y ocho trece (N° 778.13), por el Sud, con el lote S., N° mil ciento diez y seis trece (N° 1116.13), por el Oeste, con el lote G., N° mil ciento y tres con trece (N° 1103.13) y por el Este, con terreno fiscal; midiendo las superficies en dicho rectángulo dos mil hectáreas (2000 H.) Para efectuar el trabajo de cateo se utilizará una máquina perforadora con inyección de agua, de capacidad perforante mínima de trescientos cincuenta metros y con personal adecuado; declarando además el suscripto habilitar para todas tramitaciones que sean necesarias al Señor Mongay, residente en ésta, calle Ayacucho N° 1031. Saluda al Señor Director general con la mayor consideración. — Buenos Aires, a veintitrés de Agosto de mil novecientos trece. — Doleris. Presentada esta solicitud, hoy, veintitrés de Agosto de mil novecientos trece a las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo del mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. Agosto veintiséis de mil novecientos trece. Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de petróleo, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. S n i g o Amadeo Doleris. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y a juicio de esta Oficina los elementos de trabajo declarados en la solicitud son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al Norte, una recta de dirección Este a Oeste, que dista seis mil metros (6000 m.), al Norte del punto kilométrico 89 (km. 89) del trazado del Ferrocarril del Sud de Neuquen a Las Lajas. Al Oeste y al Este, dos rectas de dirección Norte-Sud, que pasan respectivamente, a quinientos metros (500 m.), y cinco mil quinientos (5.500) metros al Este, del mismo punto, kilómetro 89. Finalmente al Sud, una recta, paralela a otra, que une

los puntos kilométricos 70 y 80 del mismo trazado, y distante de esta última dos mil metros (2.000 m.) al Norte. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenarse el registro y las publicaciones. — Julio Vatin, Septiembre 18 de 1913. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 669-v-19 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 43.559



Diciembre 4 de 1913.— Juan Pistarino.— Substancias para la destrucción de insectos dañinos y animales destructores, ya sea en las plantas u otro sitio, de la clase 1.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.578

Villino

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-16 diciembre.

Acta Nº 43.583

Calandria

Diciembre 4 de 1913.— Francisco Fido Fontana. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.582

Pingo

Diciembre 4 de 1913.— Francisco Fido Fontana. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.579

Ceil-Board

Diciembre 4 de 1913.— N. J. Wiener.— Tabiques, cielos rasos, pisos de la clase 3.

v-16 diciembre.

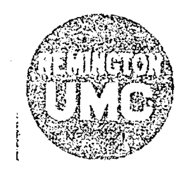
Acta Nº 43.580



Diciembre 4 de 1913.— Chozas y Cía.— Caramelos, bombones y confites, de la clase 22, (envase).

v-16 diciembre.

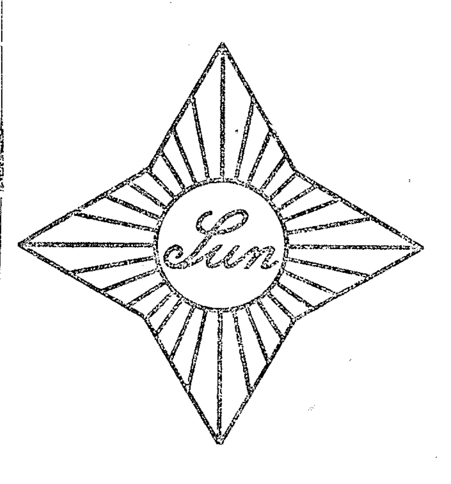
Acta Nº 43.551



Diciembre 3 de 1913.— The Union Metallic Cartridge Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-16 diciembre.

Acta Nº 43.553



Diciembre 3 de 1913.— Hoffmann y Stocker.— Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18.

v-16 diciembre.

Acta Nº 43.552



Diciembre 3 de 1913.— Société Bezault Frères. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrilas, cestería, de la clase 10.

v-16 diciembre.

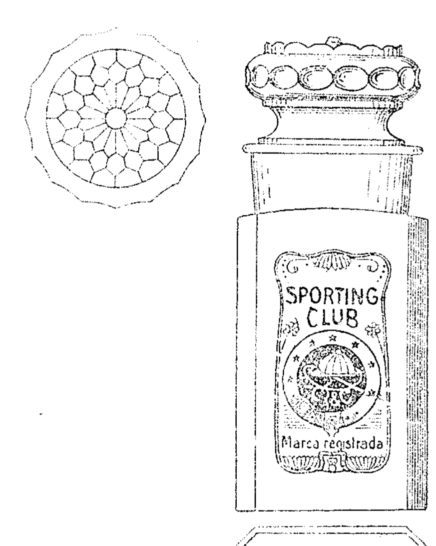
Acta Nº 43.585

Mamá

Diciembre 4 de 1913.— José Vidal y Antonio Canals.— Galletitas y bizcochos en general, de la clase 22.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.586



Diciembre 4 de 1913. — Chozas y Cía.— Caramelos, bombones y confites, de la clase 22 (envase).

v-16 diciembre.

Acta Nº 43.587



Diciembre 4 de 1913. — Chozas y Cía.— Caramelos, bombones y confites, de la clase 22 (envase).

v-16 diciembre.

Acta Nº 43.556



Diciembre 3 de 1913.— Santos y Ernesto Peirano.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 diciembre.

Acta Nº 43.546

Marnile

Diciembre 3 de 1913.— George A. Haws.— Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-15 diciembre.

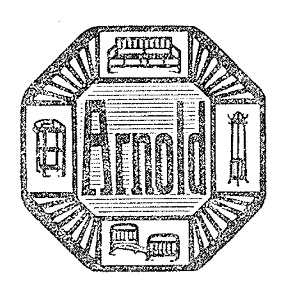
Acta Nº 43.547



Diciembre 3 de 1913.— Sidney Suspender Company.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.548



Diciembre 3 de 1913.— Eisenmobel Fabrik Kempen Rhein L. y C. Arnold. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.561

Olivo

Diciembre 4 de 1913. — Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.501

Sociables

Noviembre 29 de 1913. — Eduardo Pérez Martín. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-13 diciembre.

Acta Nº 43.565

Imperiale

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.540

Diciembre 3 de 1913.— A. P. Ordway y Co.— Jabones, de la clase 2.

v-15 diciembre.

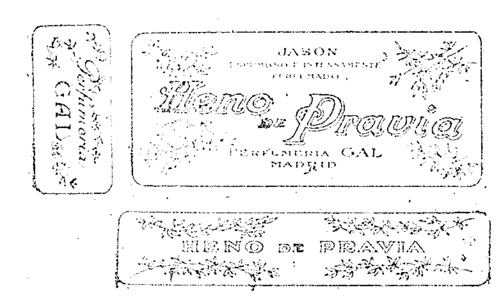
Acta Nº 43.593

Diamond Package Dyes

Diciembre 5 de 1913. — Wells y Richardson Company.—Tintes vegetales en general, de la clase 3.
v-17 diciembre.

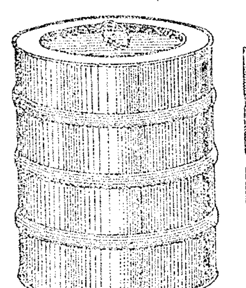
Acta Nº 43.595

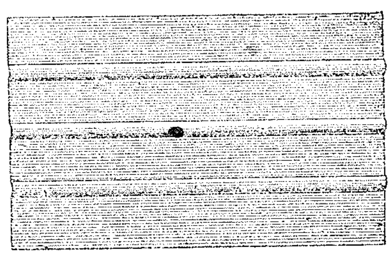




Diciembre 5 de 1913. — E. Gal Sociedad en Comandita. — Jabones en general, de la clase 16.
v-17 diciembre.

Acta Nº 43.597





Diciembre 5 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase).
v-17 diciembre.

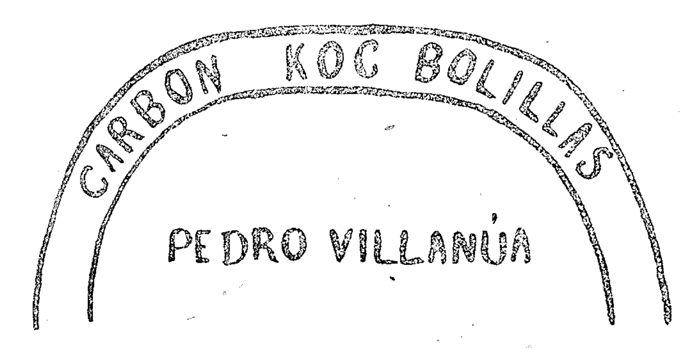
Acta Nº 43.598



EL CHACARERO

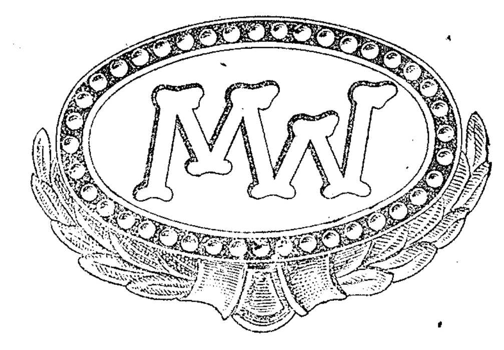
Diciembre 5 de 1913. — Domingo Barthe.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-17 diciembre.

Acta Nº 43.601.



Diciembre 5 de 1913. — Pedro Villanúa. — Carbones naturales y artificiales, combustibles, sólidos y líquidos, de la clase 3.
v-17 diciembre.

Acta Nº 43.602



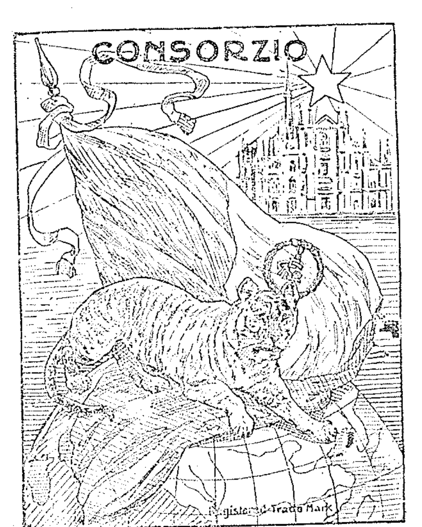
Diciembre 5 de 1913.—Carlos Wiel Artículos de ferretería, cerrajería y herrajes para muebles y construcciones. de la clase 10.
v-17 diciembre.

Acta Nº 43.589



Diciembre 5 de 1913. — Consorzio di Fabbricanti Italiani per l'Esportazione.—Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejido de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15.
v-17 diciembre.

Acta Nº 43.590



Diciembre 5 de 1913. — Consorzio di Fabbricanti Italiani per l'Esportazione.—Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15.
v-17 diciembre.

Acta Nº 43.594



Diciembre 5 de 1913. — The London Film Company, Limited. — Films o películas de todas clases para cinematógrafos en general, de la clase 6.
v-17 diciembre.

Acta Nº 43.592

Enzytol

Diciembre 5 de 1913. — Vereinigte Chemische Werke Aktiengesellschaft. — Preparaciones farmacéuticas, de la clase 2.
v-17 diciembre.

Acta Nº 43.591

Leche de Oskold

Diciembre 5 de 1913. — Eutiquio Saavedra.—Un producto preparado para suavizar y blanquear el cutis, de la clase 16.
v-17 diciembre.

Acta Nº 43.599



Diciembre 5 de 1913. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería. de la clase 10.
v-17 diciembre.

Acta Nº 43.600



SANTA LUCIA

Diciembre 5 de 1913. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-17 diciembre.

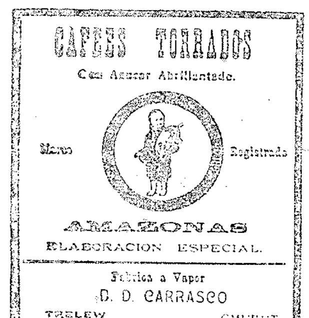
Acta Nº 42.791



Octubre 2 de 1913.— Vito Damiano. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.542



CAFE PREPARADO POR EL VERDADERO SISTEMA BRASILERO

CALIDAD EXTRA FINA.

SE VENDE EN TODOS LOS BUENOS ALMACENES — —

Diciembre 3 de 1913.—B. D. Carrasco. — Cafés, en general, de la clase 22.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.554



Diciembre 3 de 1913.— Luis Parpaglioni y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-15 diciembre.

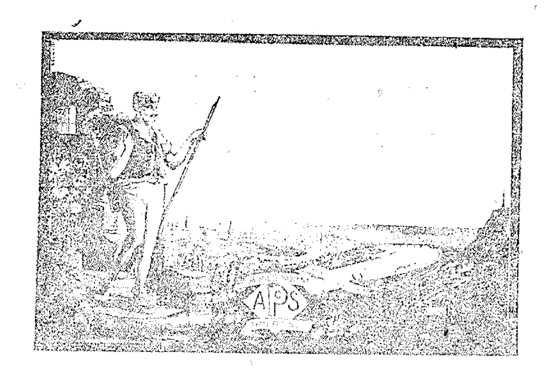
Acta Nº 43.555



Diciembre 3 de 1913.—José Aleix Cabot.— Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.557



Diciembre 4 de 1913.— Pedro Pies. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.558

TYPESETTING

Diciembre 4 de 1913.—Daniel Vallejo Vega.— Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.560



Diciembre 4 de 1913. — Santiago Caparros y Cía.— Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.588

LA FLOR DE ORO

Diciembre 4 de 1913. — Antonio Garazzi.— Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.541

OBTENGASE EL MEJOR.
ESTESE SEGURO DE NO TOMAR OTRO.

Emplasto Sulfuroso
DEL
Dr. KAUFMANN.

NO SE NECESITAN LOS BAÑOS SULFUROSOS.
No son necesarios los costosos Viajes á los Manantiales Sulfurosos.
UNA SOLA PRUEBA LE CONVENCERA A VD.

¡ EL MEJOR REMEDIO DE LA EPOCA !
—PARA—

Reumatismo (agudo ó crónico), Neuralgia, Pleuresía, Dolor de la Espalda, del Costado, de la Cabeza ó de los Miembros; Gota, Ciática, Inflamación de la Garganta y Anginas, Dolor Nervioso de la Cabeza, Dolores del Vientre, Mal de San Vito, Epilepsia, Enfermedades de la Espina y de los Riñones, Histeria, Afecciones de las Mujeres ó dolores mensuales, Dolores Súbitos ó Punzadas, Afecciones del Corazon, Pulmones Delicados, Asma, Catarros y Toses Rebeldes, Desarreglos del Hígado, Calentura en el Pecho, Llaga en la Cadera, Extremidades Frías, Cólico Saturnino y todos los casos de envenenamiento por el plomo y en todos los dolores en cualquiera parte del cuerpo que fueren y en que se necesita una aplicación externa.

Diciembre 3 de 1913.— A. P. Ordway y Co.— Un producto medicinal, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.543

Piacenza

Diciembre 3 de 1913. — Marré y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 diciembre.

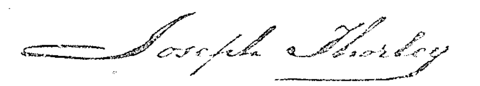
Acta Nº 43.544

Noble

Diciembre 3 de 1913. — Marré y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.545



Diciembre 3 de 1913.— Joseph Thorley Limited.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.529



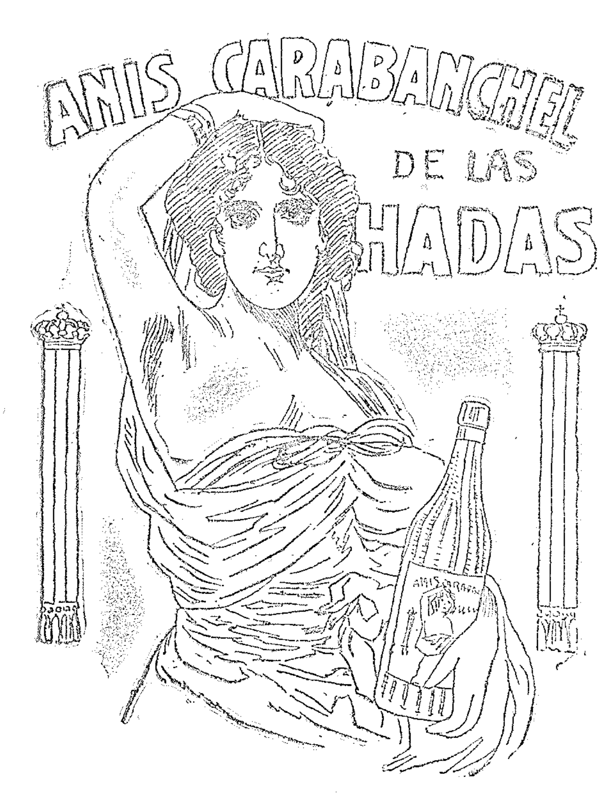
Diciembre 1º de 1913. — Tavellas Hermanos y Dodero. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. -v-12 diciembre.

Acta Nº 43.530

AGUA DEL SALADO

Diciembre 1º de 1913. — Bernardo Eguiguren. — Aguas minerales, de la clase 2. -v-12 diciembre.

Acta Nº 43.537



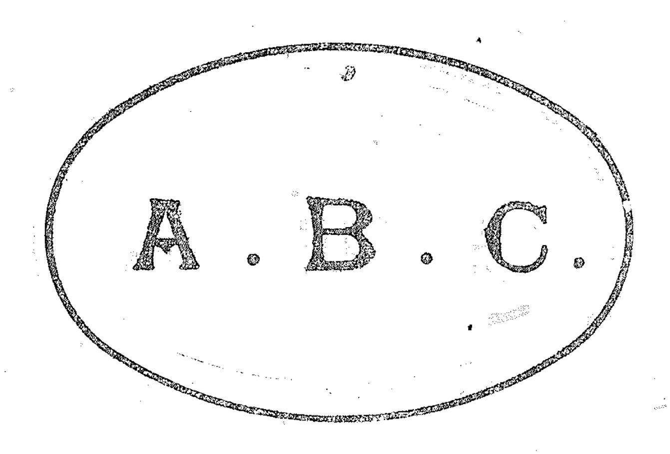
Diciembre 2 de 1913. — Humberto Bonaudi — Anis carabanchel, de la clase 23. -v-12 diciembre.

Acta Nº 43.538



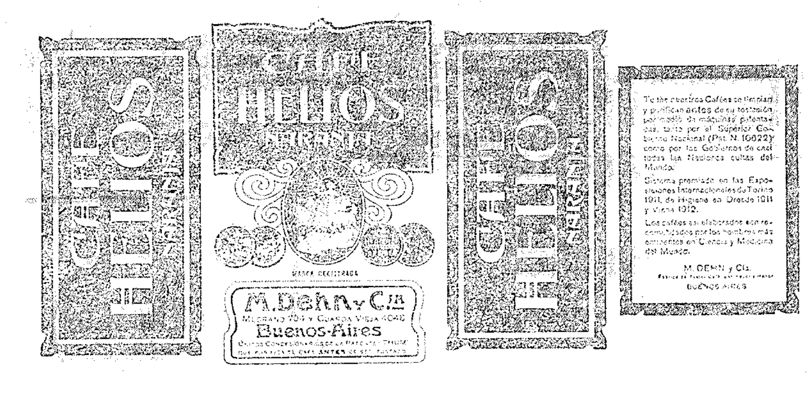
Diciembre 2 de 1913. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. -v-12 diciembre.

Acta Nº 43.531



Diciembre 1º de 1913. — Rigoli Hermanos. — Artículos sanitarios y de hidroterapia, de la clase 14. -v-12 diciembre.

Acta Nº 43.532



Diciembre 2 de 1913. — M. Dehn y Cía. — Cafées de la clase 22. -v-12 diciembre.

Acta Nº 43.527



Diciembre 1º de 1913. — Da Costa y Cotello. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. -v-12 diciembre.

Acta Nº 43.528

Teuff-Teuff

Diciembre 1º de 1913. — Pozzo y Rossi. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. -v-12 diciembre.

Acta Nº 43.581

Arena

Diciembre 4 de 1913.— Polyphon Musikwerke A. G.— Máquinas parlantes y discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. v-15 diciembre.

Acta Nº 43.533

El Veguero Cubano

Diciembre 2 de 1913. — Juan Llobet. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. -v-12 diciembre.

Acta Nº 43.534

Santos Vega

Diciembre 2 de 1913. — Haynes y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. -v-12 diciembre.

Acta Nº 43.535

Effektiv

Diciembre 2 de 1913. — Malmquist y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. v-15 diciembre.

Acta Nº 43.536

Aeroform

Diciembre 2 de 1913.—Edoardo Treo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-15 diciembre.

Acta Nº 43.563

Montecatini

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-15 diciembre.

Acta Nº 43.549

VELVET

Diciembre 3 de 1913. — American Glue Company. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, ionería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.566

Tettuccio

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.567

Tamerici

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.573

Salute

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.564

Societa Esercente Le Regie E Nuove -Terme di Montecatini

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-17 diciembre.

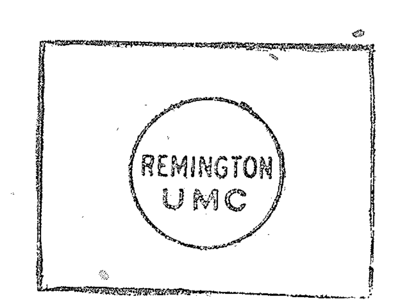
Acta Nº 43.562

Savi

Diciembre 4 de 1913. — Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.550



Diciembre 3 de 1913.— The Union Metallic Cartridge Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.563

Regina

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acat Nº 43.577

Giulia

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.576

Torretta

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.575

Leopoldina

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-17 diciembre.

Acta Nº 43.574

Rinfresco

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.584

Yaguareté

Diciembre 4 de 1913.— Francisco Fido Fontana. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.572

Fortuna

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.571

Angiolo

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.570

Masso

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

Acta Nº 43.569

Media

Diciembre 4 de 1913.—Societá Esercente Le Regie e Nuove Terme di Montecatini. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-15 diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional